DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Solís, Núm. 69 — MONTEVIDEO, Sábado 27 de Marzo de 1909 — TOMO XIV —Núm. 1035

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

16.ª SESIÓN ORDINARIA

MARZO 25 DE 1909

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 15 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Amézaga, Aragón y Etchart, Alonso y Trelles, Barboza, Bélinzon, Berro, Bica, Blanco, Brito, Cachón, Canessa, Castro (don Carlos), Cortinas, Díaz, Fernández Saldaña, Freire (don R.), Freire (don Tulio), Gilbert, Giribaldi Heguy, Gómez, Grauert, Herrero y Espinosa, Hontou, Icasuriaga, Lagarmilla, Laguna, López, Manini Ríos, Martínez, Milans, Miranda (don Arturo), Mora Magariños, Moratorio, Muró, Navarrete, Negro, Oneto y Viana, Pelayo, Pittaluga, Puppo, Quintana, Repetto, Rodó, Rodríguez (don Gregorio L.), Rodríguez Larreta, Rücker, Sánchez, Sanguinet, Semblat, Sierra, Soca, Sosa, Stirling, Sudriers y Vidal Belo.

Total: 57.

Faltan:

CON AVISO los señores: Arena, Avegno, Bergalli, Durán, Espalter, Guani, Lezama, Miranda (don Ambrosio), Paullier, Rivas, Salteráin y Suárez.

Total 12.

CON LICENCIA los señores: Castro (don Juan P.), Ferrando y Olaondo, García, Massera, Mendivil, Ramón Guerra, Samacoitz y Travieso.

Total 8.

SIN AVISO los señores: Gomensoro, Gómez Folle, Iglesias, Percovich, Ponce de León, Rodríguez (don Rosalío), Roxlo, Terra, Vidal y Zorrilla.

Total 10.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Va á darse lectura de las actas anteriores.

(Se leen las de las sesiones 14.ª y 15.ª).

—Pueden observarse las actas leídas.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueban dichas actas.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—No hay asuntos de qué dar cuenta.

Señor Quintana—En Marzo del año anterior presenté á la Honorable Cámara un proyecto á fin de que se declaren salidos del dominio fiscal los terrenos que forman la planta urbana del ejido de las ciudades y pueblos de la República.

Dicho proyecto pasó á la Comisión de Códigos y ésta aconsejó que, para mejor informar, se dirigiera una Minuta de Comunicación al Poder Ejecutivo, á fin de que se oyera á las Municipalidades de la República y á la Contaduría de la Nación sobre la bondad del proyecto presentado.

En Abril se dirigió la Minuta al Poder Ejecutivo y hasta la fecha no se ha recibido noticia de que se haya dado cumplimiento á la Minuta de Comunicación que había dirigido la Cámara.

Creyendo que hay urgencia en obtener los datos pedidos á fin de que la Comisión de Códigos pueda informar mejor en este asunto, mociono para que se reitere la Minuta.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?—(Apoyados).

—Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Quintana.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Lagarmilla—La Comisión de Constitución y Legislación me encarga que haga saber á la Cámara que está habilitada para aconsejar la solución respecto á la nota que se ha recibido del Grupo de Arbitraje, del Senado Francés, respecto á la cuestión de los Balkanes.

Hago moción, por tanto, para que se trate ese asunto, que es urgente, en esta sesión, con prelación á la orden del día.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está á la consideración de la Cámara la moción hecha por el señor diputado Lagarmilla, á nombre de la Comisión de Legislación.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Navarrete—Señor presidente: Entre los asuntos que tuvieron entrada en la sesión anterior y recibieron el trámite respectivo, figura un proyecto presentado por los señores diputados Canessa y Sudriers sobre estudios hidrográficos en varios ríos de la República.

Ese trabajo, muy importante por cierto, adolece, para mí, de una omisión que, hecha presente ahora, podría subsanarse, siendo motivo de ampliación al ser estudiado por la Comisión de Fomento.

Se ha omitido, en el citado proyecto, hacer extensivo el estudio al importante río Tacuarí, que, como es sabido, por su desembocadura en la Laguna Merim, podría ser navegable en una gran extensión, porque atraviesa zonas importantísimas, de tierras feraces, que pueden ser utilizadas, en un momento dado, para el desarrollo de la industria agrícola y sus derivados. Convendría, pues, que desde ya se tuviese en cuenta para el respectivo estudio otro proyecto presentado en el año 1898 por el señor Ros, actual senador. Este proyecto debe hallarse en Secretaría y debería agregarse al expediente.

En ese proyecto se llega á la conclusión de creer necesario el estudio de ese río; y creo que la Mesa no tendría inconveniente en agregarlo, para que la Comisión de Fomento, al informar este asunto, pueda tomarlo en consideración ó como dato ilustrativo, y arribar á la conclusión que desearía, que es la de que se comprenda también el río Tacuarí en el estudio proyectado y á que ha de concretarse la Comisión de Fomento.

Nada más tengo que decir, señor presidente.

Señor Presidente—¿El deseo del señor diputado es que el proyecto presentado por el señor Ros sea tenido en cuenta por la Comisión de Fomento?

Señor Navarrete—Sí, señor; á efecto de si es posible ampliarlo llenando los propósitos que tengo en vista, es decir, hacer extensivo el estudio á ese río.

Señor Presidente—La Mesa resuelve que pase á estudio de la Comisión de Fomento el proyecto á que se refiere el señor diputado Navarrete y la versión taquigráfica de las palabras que ha pronunciado en esta sesión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día.

Léase la comunicación del Grupo Parlamentario del Senado Francés á que se ha referido el señor diputado Lagarmilla.

(Se lee):

(TRADUCCIÓN)

Senado.

París, Febrero 25 de 1909.

Grupo Parlamentario Francés de Arbitraje Internacional.

Querido colega:

Os pido tengais á bien mandar traducir y comunicar con urgencia á nuestros colegas del Parlamento del Uruguay la invitación (adresse) siguiente, que nuestro Grupo, en su sesión de hoy, ha resuelto encomendar á vuestros cuidados inteligentes y solícitos:

«Los miembros del Grupo Parlamentario Francés de Arbitraje ruegan á sus colegas del Parlamento del Uruguay que apoyen calurosamente la acción conciliadora de los Gobiernos neutrales en los Balcanes. La abstención de los Parlamentos en presencia de un conflicto que amenaza á todos, sería injustificable, contraria á los intereses que tienen á su cargo, y también á los compromisos firmados por todas las potencias. Los artículos 1, 2, y 48 de la convención de La Haya presentan la conciliación como un deber de todos. El artículo 3, que recomienda el ofrecimiento espontáneo de la mediación, declara de una manera expresa que este ofrecimiento *«no puede ser considerado en ningún caso, por una ú otra de las partes en litigio, como un acto poco amistoso»*.

Servíos aceptar, querido colega, la seguridad de mi alta consideración y de mi fiel adhesión (dévoument).

En nombre de la Mesa:

El Presidente del Grupo Parlamentario de arbitraje,

D'Estournelles de Constans.

Señor Lagarmilla—Como se ve, este es un asunto muy sencillo que no puede traer ningún inconveniente al país; es nada más que la expresión del noble sentimiento de que sea sometido á la decisión arbitral la cuestión de los Balkanes.

La política internacional que ha seguido la República siempre, á favor del arbitraje, demostrada además por la adhesión á los principios de las Conferencias de La Haya, de la de Méjico y de la de Río Janeiro, muestran á las claras esa tendencia.

Por lo demás—como se recuerda en la nota del Grupo Parlamentario Francés—por la propia Convención de La Haya se establece que no puede entenderse que la intervención para los buenos oficios á fin de evitar la guerra, no puede entenderse, digo, como falta al deber de la neutralidad, es decir, como acto poco amistoso. Podría discutirse si el derecho de iniciativa hubiera podido corresponder ó no; pero como no se trata de eso, sino de contestar al Senado Francés á la solicitud que á nosotros se hace para que prestemos nuestro apoyo á la expresión de este sentimiento,—la Comisión de Legislación entiende que por deber de cortesía la Cámara debe aceptar el pedido que se le ha hecho.

En este sentido aconseja como resolución que se autorice á la Mesa para que conteste telegráficamente en los términos indicados.

Señor Presidente—Está á la consideración de la Cámara el proyecto de resolución que aconseja la Comisión informante.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba este proyecto de resolución autorizando á la Mesa á contestar en los términos indicados por el señor miembro informante.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Continúa la orden del día.

Léase el dictamen de la Comisión de Presupuesto en el asunto relativo á un crédito suplementario de 50.000 pesos para cubrir el déficit del rubro «Gastos Generales de Aduana.»

Léanse el informe y proyecto de ley respectivos.

(Se lee lo siguiente):

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Febrero 17 de 1909.

A la Honorable Asamblea General:

Exigencias ineludibles del servicio han originado el agotamiento de algunas partidas y la deficiencia de otras, entre las que fueron asignadas en la Ley de Presupuesto General de Gastos del ejercicio corriente con destino á diversos rubros de Gastos de Aduana, motivo por el cual el Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse á Vuestra Honorabilidad solicitando un crédito suplementario para poder cubrir el déficit resultante en el primer semestre del ejercicio y para hacer frente á las erogaciones indispensables del segundo período financiero.

Por el estado adjunto de la Contaduría General de la Nación, observará Vuestra Honorabilidad que desde Julio á Diciembre algunos de los rubros presupuestados para dichos gastos han quedado excedidos en la suma de $ 14.268.64, y esto merced á haber dispuesto el Poder Ejecutivo la trasposición de $ 9.000 que se economizarán en Alquileres de Depósitos en el 2.° semestre, y $ 5.000 del rubro Carbón, útiles, etc., etc., sin lo cual la suma excedida en los diversos rubros alcanzaría á $ 28.268.64.

Es cierto que la Honorable Asamblea General al votar el Presupuesto vigente aumentó la partida para Alquileres de Depósitos, etc., etc., con $ 18.768, y la de Gastos y Refacciones en $ 4.000 sobre la ínfima asignación de $ 16.000 del Presupuesto anterior, pero debe tenerse en cuenta que Vuestra Honorabilidad autorizó para el ejercicio anterior un crédito suplementario para los diversos gastos de Aduana de $ 90.000, y con esa suma fueron llenadas las notables deficiencias de los servicios ordinarios y extraordinarios de aquel período financiero.

El incremento que de año en año se observa en el movimiento comercial que refluye en el de Aduana, y el consiguiente rendimiento de ésta requiere también mayores gastos, agregándose á los que tienen origen en los trastornos que causan al expediente aduanero las obras del puerto.

En el primer semestre del corriente ejercicio se imponía la necesidad de efectuar varias reparaciones en los edificios, siendo renovados los techos de los grandes patios del Despacho de Vistaría, se amplió el reducido local de la Contaduría, dotándole nuevas oficinas; se habilitaron nuevas oficinas para las Inspecciones de Receptorías y para las de Capatacías, fué adquirido un vaporcito para la Receptoría de Santa Rosa y dos embarcaciones automóviles para Nueva Palmira y Mercedes; reparación y compra de zorras y varios otros gastos extraordinarios que no era ya posible postergar por más tiempo.

Para subsanar esta deficiencia de los recursos de que aún puede disponer la Aduana en el 2.° semestre del ejercicio en curso calcula el Poder Ejecutivo que se necesitarán $ 50,000, con cuya cantidad quedará cubierto el déficit de $ 14,268.64 quedando para reforzar los rubros agotados y por agotarse un saldo de $ 35.732.

Ruega, por tanto, á Vuestra Honorabilidad el Poder Ejecutivo que os dignéis sancionar el adjunto proyecto de ley relativo á ese crédito suplementario.

Reitera á Vuestra Honorabilidad su más distinguida consideración.

CLAUDIO WILLIMAN.

BLAS VIDAL (hijo).

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar con la cantidad de cincuenta mil pesos ($ 50.000), el rubro de «Gastos Generales» de la planilla de la Ley de Presupuesto General de Gastos vigente, que corresponde á la Dirección General de Aduanas.

Art. 2.° Comuníquese, etc.,

Montevideo, Febrero 17 de 1909.

BLAS VIDAL (hijo).

Dirección General de Aduanas.—Situación de sus rubros de Gastos en 31 de Diciembre de 1908

Contaduría General del Estado.—2.ª Sección.

		Asignado por Ley de Presupuesto para 1908/09	Liquidado	Disponible	Excedido
Alquileres de Depósitos y Oficinas. .	$ 30.000				
Menos lo que se tomó de este rubro para reforzar el de Gastos y Refacciones.	» 9.000	$ 21.000	$ 15.490 —	$ 5.510 —	
Gastos y Refacciones	$ 20.000				
Más lo que se tomó de Alquileres para reforzar este rubro	» 9.000	» 29.000	» 43.268 64		$ 14.268 64
Carbón, útiles, etc. .	$ 10.500				
Menos lo que se tomó de este rubro para reforzar el de Gastos de Oficina.	» 5.000	» 5.500	» 3.812 91	» 1.687 09	
Gastos de Oficina, etc.	$ 15.000				
Más lo que se tomó del rubro «Carbón, útiles, etc.», para reforzar este rubro	» 5.000	» 20.000	» 19.487 54	» 512 46	
Gas y Aguas Corrientes.		» 4.400	» 1.770 81	» 2.629 19	
Manutención de caballos.		» 5.040	» 2.580 —	» 2.460 —	
Uniformes para marineros, etc. . .		» 3.000	» 1.874 38	» 1.125 62	
		$ 87.940	$ 88.284 28	$ 13.924 36	$ 14 268 64

Montevideo, Enero 9 de 1909.

S. J. Fariña.

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara de Representantes:

La Presidencia de la Asamblea General ha destinado á la previa consideración de Vuestra Honorabilidad el mensaje que antecede, por el cual solicita el Poder Ejecutivo de la República que se le autorice para ampliar con la suma de *cincuenta mil* pesos el rubro de Gastos Generales de la planilla del Presupuesto de Gastos vigente que corresponde á la Dirección General de Aduanas.

Las razones en que funda el Poder Administrador el proyecto de ley que á su Mensaje acompaña, justifican plenamente, en concepto de vuestra Comisión, el pedido formulado.

Constituye una de las manifestaciones más elocuentes del progreso general del país, el desarrollo siempre creciente de su movimiento comercial—y esa expansión de nuestro comercio tiene que influir de una manera inmediata y directa, para que crezcan también las exigencias de los servicios en el importante organismo administrativo de que se trata— imponiéndole ampliaciones en sus oficinas, aumento y constante conservación y mejoramiento de sus extensos locales de depósitos de mercaderías, de su material rodante, dotación de elementos para el servicio de Receptorías, etc., etc., todo esto indispensable para que el desarrollo del movimiento aduanero se efectúe en condiciones de servir los intereses públicos de eficaz manera y asegurando el mayor producido de renta.

Además, las obras del puerto de Montevideo han determinado la necesidad de buscar y poner en práctica medios especiales que han demandado gastos de relativa importancia, para hacer regularmente compatible la no interrupción parcial de ese movimiento con la prosecución simultánea de las obras portuarias.

Hace notar el Poder Ejecutivo que durante el primer semestre del ejercicio económico corriente, se han renovado además los techos de los grandes patios del Despacho de Vistuaría; se amplió el reducido espacio de la Contaduría, dotándolo de nuevas oficinas; se habilitaron locales adecuados para las Inspecciones de Receptorías y para las de Capatacías; se adquirió un vaporcito para la Receptoría de Santa Rosa y dos embarcaciones automóviles para el servicio de Aduana en Nueva Palmira y Mercedes.

Está previsto que por su ubicación y naturaleza, casi la totalidad de las obras de que se hace mérito en el curso de este informe y las que se prosiguen en nuestra Aduana, podrán quedar incorporadas de modo permanente á todo plan lógico de ampliaciones, que es natural imponga el funcionamiento del Puerto en construcción, considerado como eficiente propulsor para el mayor desarrollo del movimiento comercial en el país.

Estos hechos han determinado que algunos de los rubros presupuestados para gastos de la Dirección General de Aduanas, quedasen excedidos en la cantidad de *catorce mil doscientos sesenta y ocho pesos sesenta y cuatro centésimos*, según podrá observarlo V. H. en el cuadro demostrativo anexo de la Contaduría General del Estado.

Manifiesta el Poder Ejecutivo que, para dejar cubierto este déficit del primer semestre del ejercicio, y para hacer frente á las erogaciones indispensables del semestre que le subsigue, calcula que se necesitarán *cincuenta mil pesos*, y para poder disponer de esta suma al efecto indicado solicita la previa autorización de la Asamblea General.

Vuestra Comisión, sin discrepancia, os manifiesta, Honorable Cámara, su opinión favorable en este caso; y cumple en consecuencia, aconsejaros que sancionéis el proyecto de ley de la referencia.

Sala de la Comisión, Montevideo, Marzo 11 de 1909.

Conrado F. Rücker.
Florencio Aragón y Echart.
Federico Díaz.
Ramón Mora Magariños.
Miguel Cortinas.
Francisco H. López.
Martín Suárez.

—En discusión general.

Se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Quintana—Si no hubiera oposición por parte de la Honorable Cámara, haría moción para que fuera considerado en particular este asunto.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?—(Apoyados).

Señor Aragón y Etchart—La haría extensiva, señor presidente, á todos los asuntos que están en la orden del día, porque son de fácil resolución: son dos asuntos nada más.—(Apoyados).

Señor Cachón—Parece que, cuando uno se opone á mociones de esta índole, tuviera el propósito, ó, á lo menos, la obligación de exponer después los motivos fundamentales que lo guían y no la simple razón que yo tengo, en el caso, que es la de no conocer los asuntos, hasta el punto de poder votar con conciencia en la discusión particular.

Anunciada como está la discusión general, uno se limita á formar criterio superficial del asunto. Si la idea le parece aceptable, opta por dar un voto afirmativo en la discusión general; pero es lógico que tenga el derecho de exigir después un tiempo prudencial para estudiar la reglamentación de esa idea convertida en ley y proponer las modificaciones que, en cada caso, le sugiera su estudio.

Con el procedimiento que de unas cuantas sesiones acá ha adoptado la Honorable Cámara, ocurre que la mayoría de los diputados no están preparados en realidad para poder votar con acierto en una discusión particular.

Los asuntos que hoy figuran en la orden del día nos han sido repartidos anoche. Es evidente que no han tenido tiempo más que para formarse una opinión provisoria sobre todos esos asuntos: pero no creo—y yo estoy en este caso—que se pueda ir á una votación particular con perfecta conciencia de lo que se va á votar.

El Reglamento de la Honorable Cámara ha establecido ya que debe mediar algún lapso de tiempo entre la discusión general y particular de los asuntos, y evidentemente las razones que han inspirado esa disposición reglamentaria, creo que no sean otras que las que á mí se me ocurren en el caso presente. Es necesario que medie una sesión por lo menos á fin de que la Cámara se penetre bien de los asuntos que va á votar.

Como decía, en nuestro caso especial, son asuntos enteramente nuevos, porque no puede juzgarse que la Cámara los conoce en virtud de haberlos tramitado y despachado la Comisión.

La Cámara viene á tener conocimiento de los asuntos una vez que tiene delante de sus ojos los informes de las Comisiones; es la única manera cómo puede estudiarlos detenidamente.

Además, hay otras disposiciones reglamentarias que, indudablemente, obstan á estas resoluciones que estamos tomando con demasiada frecuencia;—por de pronto una resolución que figura en la página 69 del Reglamento, que exige de la Secretaría el reparto de los asuntos que constituyen la orden del día, por lo menos con una sesión de intermedio, al lado de la facultad que concede á la Mesa el propio Reglamento para designar la orden del día de los asuntos para la sesión próxima.

Quiero aprovechar esta circunstancia, señor presidente, para proponer algo que no va á ser seguramente una innovación; entiendo que alguna vez se ha hecho ya en la Cámara: la conciliación del número 8 del artículo 20 del Reglamento y de la resolución del 13 de Abril del 87, en este sentido, de que la Mesa, antes de terminar cada sesión, cinco minutos antes, por ejemplo, nos indique la orden del día de la sesión próxima, cumpliendo así y armonizando estas dos disposiciones á que me refiero.

De ese modo vendríamos en la seguridad de que la orden del día no se alteraría jamás, por cuanto es en esa sesión que el señor presidente, en uso de sus facultades, anuncia la orden del día para la sesión próxima, en que los señores diputados deben ocuparse de modificarla si así lo desearan; pero no expondríamos muchas veces á votar asuntos sin el suficiente estudio y sin un conocimiento bastante completo por lo menos para votarlos en conciencia.

Por estas consideraciones, señor presidente, me opongo, no solamente á la moción del señor diputado Quintana, sino aún á la ampliación de que se traten todos los demás asuntos en particular.

Creo que es contraproducente; se trabajará mucho, pero se trabajará mal: la Cámara debe trabajar bien, aunque sea poco.

He terminado.

Señor Aragón y Etchart — Pero este no es el caso, señor diputado Cachón: estos son asuntos facilísimos que, con la simple lectura de los informes, la Cámara está enterada y puede resolverlos. Si la Cámara no se considera habilitada para tratarlos, con dar su voto negativo es suficiente.

Señor Quintana — Yo formulé mi moción, señor Presidente, en el sentido de que no hubiera oposición en la Cámara: pero desde que hay un señor diputado que manifiesta su oposición, retiro la moción.

Señor Presidente—Si no hubiera oposición, se da por retirada la moción del señor diputado Quintana.

Continúa la orden del día.

Léase el dictamen de la Comisión de Agricultura en el asunto relativo á la construcción de un edificio para Exposiciones-ferias en el Departamento de Montevideo.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Colonización.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Agricultura, Ganadería y Colonización ha considerado el proyecto de ley enviado á V. H. por el Poder Ejecutivo, y el cual tiene por objeto disponer de cien mil pesos para la *construcción de un edificio de carácter permanente* en el Departamento de la Capital, destinado á realizar en el Exposiciones-ferias.

Los propósitos que se persiguen con ese proyecto de ley son altamente beneficiosos para el país, tanto desde el punto de vista económico como desde su faz moral.

El Estado, para facilitar los torneos agropecuarios que se han efectuado en la Capital de la República, ha contribuido, cada vez y hasta el presente, con la suma de diez mil pesos. Esta contribución pecuniaria ha sido imprescindible, por cuanto esos torneos, exponentes de la labor y riqueza nacional, no hubiesen podido efectuarse si el esfuerzo hubiese quedado limitado á los particulares. Si es necesaria, pues, la contribución del Estado; hasta más, si es un deber de éste favorecer por todos los medios la verificación de esas Exposiciones, es preferible, por su mayor conveniencia, que se invierta una suma determinada en la construcción de un edificio que sea adecuado á los fines á que se le destina, en vez de aquella contribución anual, que no deja otro vestigio que el recuerdo de una fiesta pasada, y cuyo monto, con el transcurso del tiempo será cuantioso é ilimitado.

Sabe V. H. que sancionar favorablemente el propósito del Poder Ejecutivo es atender al profundo interés que tiene el país en que esos torneos se prodiguen, porque ellos son los vivos exponentes de la lucha incesante y fecunda, del esfuerzo clarovidente que, en su afán de encontrar lo mejor, lo más útil, lo más productivo, no se detiene ni ante el gasto de sumas importantes, ni ante los desvelos inteligentes, ni ante el desgaste muscular de los *pioners* del progreso, entusiasmados por el acicate de esas justas, que son el símbolo de la paz, la demostración exuberante de nuestra capacidad productora y la alegre esperanza del opulento mañana.

Es necesario que en la Capital, que es y debe ser naturalmente el centro que atraiga á sí lo mejor de toda la República, para poder con verdadera ciencia, con real conocimiento, con justas comparaciones, determinar y premiar, en el examen analítico y sintético, lo superior, y de donde debe partir el mayor número de concienzudas enseñanzas, ya sea para los espíritus absolutamente empíricos, con la demostración gráfica, ó ya para los espíritus estudiosos que aspiran ver unidos en buen consorcio el principio teórico con la practicabilidad de él, es necesario, decía, que se disponga de un local cómodo, amplio, construído para fines especiales, donde se llenen las imposiciones de todos los adelantos y las exigencias de las ideas modernas que avanzan, que avasallan, que, hasta puede decirse, tiranizan cuando no se entra en la evolución que asciende y perfecciona.

Felizmente ya el país ha entrado en esa evolución ascendente, y su industria pecuaria, con sus treinta y tantos millones de pesos que produce anualmente en la exportación, parece ser el centinela avanzado de nuestras conquistas en el orden económico; el entusiasmo de que se hallan poseídos nuestros ganaderos, entregados afanosamente á mestizar sus ganados; las previsoras iniciativas del Poder Ejecutivo tendientes á librar y preservar de epizootias á los ganados de la República; las de colonización, que influirán poderosamente en el fomento de nuestra incipiente agricultura; las franquicias que se dan á otras industrias para que tomen esplendor unas y se inicien otras, garantiéndolas en lo posible de la concurrencia extranjera; la estimulación eficiente que ejerce el Estado en la realización de toda obra que importe una mejora, un adelanto, ese deseo insistente, ese rumoroso aletear que se anida en el alma nacional y que se traduce en una aspiración constante de trabajo, hace pensar en grandes días de ventura y en aquellas hermosas palabras de un ilustrado ministro argentino: «Loado sea el esfuerzo que asegura el brillo siempre creciente de estas justas civilizadoras, trasunto fiel del gran certamen de las naciones en que vamos entrando con el paso mesurado y firme de los conquistadores, avanzando sin descanso entre los guarismos alineados de las estadísticas mundiales».

Vuestra Comisión está plenamente convencida de que no puede haber un solo miembro de la Honorable Cámara que no aplauda y sancione los propósitos del Poder Ejecutivo, concretados en el proyecto de ley que estudia. Si así no fuera, os molestaría con la enumeración de los ingentes gastos que hacen todas las naciones para estimular, en el orden interno, esas manifestaciones del progreso, y, aún más, os recordaría las sumas fabulosas que han gastado algunas naciones para hacer de esos torneos una fiesta internacional, persiguiendo altos fines económicos y sociales. Al lado de Francia, de Norte América é Italia, colocaría también al Japón, que se apresta para 1912 á hacer olvidar, con una gran exposición mundial, los efectos de sus formidables carronadas de guerra, lle-

mando á sí á todo el orbe civilizado, para entonar himnos de gloria á la paz confortante y productiva que no deja tras de sí el reguero de sangre y de desolación, sino los ríos de oro del comercio, las profundas enseñanzas de las ciencias, la deslumbrante magnificencia de las industrias, el bienestar del espíritu ante la suavidad de las relaciones que se crean y fortifican.

Con estas breves consideraciones, vuestra Comisión se cree excusada del deber que le impone su cometido, y, por la bondad que encierra el referido proyecto de ley, os aconseja su aprobación con un agregado al artículo 1.°, que está en consonancia con las consideraciones que hace el Poder Ejecutivo en el Mensaje que lo acompaña. Esa ampliación consiste en que no se limite á las Exposiciones-ferias ganaderas sino que se utilice para otras de cualquier naturaleza que fueren.

Sala de la Comisión, Marzo 15 de 1909.

Ramón B. Negro, (Miembro informante).
Julio Muró.
Román Freire.
Salvador T. Milans.
Doroteo B. Navarrete.
Lorenzo Bélinzon.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes,

DECRETAN:

Artículo 1.° Destínase hasta la cantidad de cien mil pesos ($ 100,000) para los gastos que demande la construcción de un edificio de carácter permanente para Exposiciones-ferias Ganaderas y de otra naturaleza en el Departamento de Montevideo.

Art. 2.° Dicha cantidad se tomará del sobrante que resta de la cantidad destinada por la ley de 23 de Diciembre de 1905 para la realización de una Exposición Nacional de Industrias, y el resto hasta completar la suma de cien mil pesos ($ 100,000) se tomará del superávit del ejercicio de 1907-1908 que ha quedado disponible el 30 de Junio próximo pasado.

Art. 3.° La construcción de la obra correrá por cuenta de la Asociación Rural con la debida intervención del Poder Ejecutivo que se establecerá al reglamentar la ley.

Art. 4.° La cantidad de cien mil pesos ($ 100,000) se irá entregando á la Asociación Rural en cuotas equivalentes á los certificados por obra hecha hasta su completa chancelación.

Art. 5.° El edificio construído quedará siendo de propiedad del Estado.

Art. 6.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 7.° Comuníquese, etc.

Negro.
Muró.
Freire.
Milans.
Navarrete.
Bélinzon.

—En discusión general.
Se va á votar.
Si se pasa á la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Continúa la orden del día.

Léase el dictamen de la Comisión de Fomento en el asunto relativo al Hospital-Asilo Galán y Rocha.

(Se lee):

Comisión de Fomento.

H. Cámara de Representantes:

Los señores representantes por el Departamento de Paysandú solicitan de V. H. la sanción de un proyecto de ley asignando, de rentas generales, la suma de treinta mil pesos para dar término á la construcción del edificio destinado al Hospital-Asilo de aquella ciudad, cuyas obras se han emprendido gracias al generoso donativo del vecino don Luis Galán y Rocha, que, por cláusula testamentaria, hace más de veinte años, afectó una parte considerable de sus bienes para la realización de una obra benéfica y altamente humanitaria que no se llevará á término sin el concurso oportuno de los Poderes Públicos.

Como ha podido constatarlo vuestra Comisión por reproducciones fotográficas, la construcción del edificio del Hospital-Asilo está ya muy adelantada y según los informes de que dispone, con la suma que se le asigna por este proyecto podrá terminarse y habilitarse en breve término, con lo que se prestará un importante servicio, no sólo al Departamento de Paysandú y á los limítrofes, sino que también al propio Estado, á cuyo servicio de caridad quedará incorporado un nuevo é importante edificio con gran capacidad y dotado de los adelantos más modernos.

Acogida favorablemente la simpática iniciativa de los colegas representantes por Paysandú, vuestra Comisión creyó conveniente consultar la opinión del Ejecutivo acerca del rubro á que podría afectarse la erogación de treinta mil pesos solicitados y en conferencia celebrada con el señor Ministro de Hacienda, se convino en distraerla del *superávit* disponible del Ejercicio 1907-08 que asciende á cerca de setecientos ochenta mil pesos, de los cuales seiscientos mil se proyectan emplear en colonización, más de setenta mil en satisfacer el déficit de la suma autorizada para levantar el censo, y el saldo entre el Hospital-Asilo de Paysandú y cuentas pendientes de ejercicios anteriores.

En el período último Vuestra Honorabilidad prestó su aprobación á proyectos análogos acordando asignaciones especiales para dar término á hospitales que se construyen en otras capitales de Departamentos, y seguramente la única obra de importancia entre las de esta clase, que queda actualmente por terminar, es la del Hospital-Asilo Galán y Rocha de Paysandú.

Por estas razones, y por otras que si es necesario expondrá en Cámara el miembro informante, vuestra Comisión os aconseja la sanción del Proyecto de Ley adjunto.

Héctor R. Gómez.
Víctor B. Sudriers.
Alberto F. Canessa.
J. C. Blanco (hijo).
Domingo Arena.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Destínase del *superávit* disponible del ejercicio económico de 1907-08, la suma de treinta mil pesos para terminar las obras de construcción é instalación del Hospital-Asilo «Galán y Rocha» de Paysandú.

Art. 2.° A los efectos de la inversión de esa suma, la Comisión actualmente encargada de llevar adelante la obra se integrará con el Jefe Político y de Policía del Departamento, Presidente de la Junta Económico-Administrativa, Intendente Municipal, Juez Letrado é Ingeniero-Jefe de la Inspección Técnica Regional.

Art. 3.° Una vez terminado y librado al servicio público el Hospital-Asilo «Galán y Rocha» de Paysandú, quedará sometido á las disposiciones vigentes ó á las que en adelante se dicten sobre asistencia pública en general, ó á las que el Poder Ejecutivo disponga para su administración en particular.

Art. 4.° Todas las rentas actualmente afectadas al sostenimiento del Hospital de Caridad de Paysandú, se destinarán al Hospital-Asilo «Galán y Rocha» tan pronto esté habilitado para prestar servicios.

Ar. 5.° Comuníquese, etc.

Gómez.
Sudriers.
Canessa.
Arena.
Blanco (hijo).
Rivas.

—En discusión general.
Si no se observa, se votará.
Si se pasa á la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.
(Se levantó la sesión).

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Marzo 26 de 1909.

La Cámara se reune mañana, á las 3.30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Discusión general del proyecto de decreto recaído en la petición del señor Teodoro Alvarez sobre suscripción á la obra «Tratado de Viticultura adaptado al país».

Domingo Veracierto, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Consejo Nacional de Higiene

EL CODEX MEDICAMENTARIUS VIGENTE

Ordenanza número 136

Consejo Nacional de Higiene.

Montevideo, Marzo 26 de 1909.

Se lleva á conocimiento general, que sometido á estudio de la Sección correspondiente de este Consejo, el Codex Medicamentarius de 1908, el Consejo Nacional de Higiene, en sesión de esta fecha, ha resuelto:

Hasta tanto no se adopte por el Consejo Nacional de Higiene resolución ulterior sobre el Codex Medicamentarius Francés de 1908, declárase, á los efectos que hubiere lugar, que subsiste en vigencia el Codex Medicamentarius de 1884 y suplementos.

Comuníquese y publíquese.

Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente.
Andrés Crovetto, Secretario.

Secretaría Ministerial

DESPACHO

Día 26 de Marzo de 1909

Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Fiscalía General de Policías elevando propuestas para la construcción de aljibes en las Comisarías de Belén y Constitución.

Nota de la Intendencia de Rivera sobre una obra urgente á practicarse en el camino que une esa localidad con el paraje denominado Curticeiras.

—A la Intendencia de la Capital—Nota de la misma sobre modificaciones al Reglamento de Vialidad.

—A la Junta Económico-Administrativa de la Capital—Nota del Ministerio de Hacienda transcribiendo una comunicación de la Usina Eléctrica de Montevideo relativa á las nuevas instalaciones y adquisición de aparatos destinados al alumbrado público.

Expediente de los señores Indalecio y Carlos A. Correa sobre permiso para edificar.

—A la Jefatura Política de Maldonado—Antecedentes de la misma sobre autorización para varios gastos extraordinarios.

—A la Jefatura Política de Rivera—Nota de la misma conteniendo observaciones sobre diferencias notadas entre dos cuentas por gastos de conducción de presos.

—A la Jefatura Política de Canelones—Propuesta de don C. Beriano sobre venta al Estado de una casa ubicada en el pueblo de Pando.

—A la Intendencia de Treinta y Tres—Nota de la misma sobre autorización para expedir una ordenanza relativa á construcción de cercos y veredas.

—A la Contaduría General del Estado—Nota de la Jefatura Política de Florida elevando los comprobantes de la inversión de fondos destinados á la construcción del edificio de la Comisaría de Goñi.

Nota de la Fiscalía General de Policías elevando la cuenta de la casa Brocqua, por cadenillas de seguridad suministradas para las policías.

Nota de la Junta Económico - Administrativa del Salto comunicando que ha depositado en la Sucursal del Banco de la República el importe de lo recaudado en varios espectáculos «Feria de Sevilla».

Nota de la Intendencia de Maldonado, para nombrar interinamente varios empleados con cargo á eventuales.

Nota de la Jefatura Política de Flores, sobre alquiler de un local para la misma.

Nota de la Intendencia de Paysandú, dando cuenta que ha quedado abierta la cuenta corriente de la misma con el Banco de la República.

Nota de la Intendencia del Salto, sobre licencia de diez días concedida al Veterinario Municipal.

—A la Intendencia de Soriano — Expedientillo de don Florentino Díaz ante la Comisión Auxiliar de Dolores sobre denuncia de un terreno de chacra y escrituración definitiva del mismo.

—Se dispone se haga saber á la Intendencia de Flores, que debe incluir en el primer presupuesto que remita á Contaduría los sueldos del Secretario.

—Idem Idem á la Intendencia de Flores, que en el acto de la entrega de un trozo de carretera á la Junta basta que concurra el Intendente en representación de la corporación.

—Pasan á Contaduría:

Intendencia de San José, cuentas por Diciembre y Enero.

Jefatura de Artigas, complemento del presupuesto de Marzo.

Intendencia de Florida, cuentas por Febrero.

Aguas Corrientes, cuentas por Diciembre.

Usina Eléctrica, cuentas por Febrero.

Ferrocarril Central, cuentas por Octubre.

La Secretaría.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, 26 de Marzo de 1909.

INTERIOR

Anaya María A. de	Maggi Juana de
Acuña Amalia	Martínez Rufino
Bruni María	Moreno Atilio B.
Cáceres Emma	Nestier Filomena
Cánepa Luis	Penino Amanda
Colombo Alfredo	Ramos Ramón
Defféminis Laura B. de	Reverbel Zenobia
Draper Roberto	Ramos Juana
Estapé Corina	Sesta Anna M.
Fernández Cirila	Sequeira y Palmera
Fernández Rogelio	Torresani Lucía
Facal Petrona	Varela Virginia
Lozano Francisca	Vázquez Emilio
Lema José A.	

EXTERIOR

Casterés Pedro	Mugica Francisco
Castros Carmen	Musso Antonio V.
Díaz Julio	Pereyra Román
Damonte Antonio	Pendola Sebastián
Donantuini Vicente	Sanguinetti María V.
Galeano Primitiva	Torielli Andrés
García Cecilio S.	Ventura María B.
Hernández Amanda	Vedona Bagetto Giovanina

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Cónsul honorario

PARA EJERCER EN HUELVA

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 20 de 1909.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al ciudadano don Carlos Lacalle, Cónsul honorario en Huelva, España.

Art. 2.° Expídase la patente, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
ANTONIO BACHINI.

Agregado Militar

SE NOMBRA DE LA LEGACIÓN EN BÉLGICA

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 22 de Marzo de 1909.

De conformidad con lo establecido en el inciso 3.° del artículo 3.° y en el artículo 25 de la Ley de Organización Diplomática, El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Agregado Militar á la Legación de la República en Bélgica, al señor alférez de artillería don Juan Manuel Boiso.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese é insértese en el R. C.

WILLIMAN.
ANTONIO BACHINI.

Secretaría Ministerial

ASUNTOS DESPACHADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 26 DE MARZO DE 1909.

1—Decreto nombrando Agregado Militar á la Legación de la República en Bélgica al señor alférez de artillería don Juan Manuel Boiso.

2—Patente para el Cónsul honorario en Huelva, señor Carlos Lacalle.

3—Nota acusando recibo á la enviada por la Honorable Cámara de Representantes con la que acompaña la ley sancionada por las Honorables Cámaras por la cual se aprueba la Convención de Na-

turalización celebrada entre la República y los Estados Unidos de Norte América.

4—Cúmplase á la ley aprobando la Convención de Naturalización celebrada entre la República y los Estados Unidos de Norte América.

5—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de Aduana, libre de derechos, de diez y ocho cajones champagne, destinados al señor Ministro de Francia.

6—Orden respectiva.

7—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de Aduana, libre de derechos, de diez cajones y media pipa de bebidas y ocho cajones comestibles, destinados al señor Ministro de Norte América.

8—Orden respectiva.

9—Resolución concediendo despacho de Aduana, libre de derechos, de un sagrario, destinado á la Iglesia de Peñarol y seis casullas, destinadas á la Iglesia de la Concepción.

La Secretaría.

Departamento de Hacienda

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Días 25 y 26 de Marzo de 1909

Expediente de Luis Amoretti — Sobre devolución de derechos.—A la Contaduría General.

—Expediente de Antonio Agresta—Sobre jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Remite la relación de vales expedidos en Febrero pasado, en pago de la patente de 1 o/o sobre exportación de los productos similares á los del país.—A la Contaduría General.

—Expediente de Luis Castelluci—Sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de Bernardo Benavidez—Sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de Enrique Moratorio—Sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de Constante Lazcano—Sobre reposición de empleo.—Vista al interesado.

—Expediente de Rosendo Ortiz—Sobre constancia de servicios.—Devuélvase al interesado.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre toma de un contrabando en el Departamento de Cerro Largo.—A la Dirección de Impuestos Internos.

—Nota de la Comisión Administradora de Bienes del Estado—Comunica que ha hecho entrega al Estado Mayor General del Ejército de la propiedad fiscal situada en la calle Garibaldi num. 310.—Enterado, archívese.

—Expediente del Ferrocarril Uruguayo del Este—Remite la cuenta del semestre que terminó el 31 de Diciembre de 1908.—A la Dirección de C. y Control de Ferrocarriles.

—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores—Comunica que ha nombrado al señor Angel L. Dufour, Oficial Mayor interino de ese Ministerio.—A la Contaduría General.

—Notas del Ministerio de Obras Públicas—Comunica sobre pagos por obras de vialidad, etc.—A la Contaduría General.

—Nota del Estado Mayor General del Ejército — Comunica que ha concedido premio de constancia al soldado Fructuoso Núñez.— A la Contaduría General.

—Nota de la Intendencia Municipal de Maldonado — Remite la nómina de los mayores contribuyentes de impuesto inmobiliario.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota de la Comandancia General de Marina—Sobre pago de $ 17.60.—A la Contaduría General.

—Expediente de Mann, George y C.ª—Pide el pago de $ 3.000.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Obras Públicas—Sobre arrendamiento del vapor «Ituzaingó» á los señores Cazenave y Viana.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Nota del Consulado en Francia—Solicita la remisión de tarifas de importación y exportación de Aduanas de la República.—A la Dirección General de Aduanas.

— Nota del Ministerio de Industrias—Transcribe la resolución respecto á la devolución de derechos, para los señores Link y C.ª—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Ratti y C.ª—Pide el pago de $ 29.95.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que ha concedido privilegio de paquete para el vapor inglés «Bramham».—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de la Empresa C. Canteras del Minuano.—Pide el despacho libre de derechos de materiales.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de la Usina Eléctrica de Montevideo—Pide el pago de $ 360.40.—A la Contaduría General.

—Expediente de la Compañía Telegráfica Western—Pide el despacho libre de derechos de materiales.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expedientes de Ramón Notel, Domingo Colmán, Francisco Díaz y Benito Gómez—Que se les declara comprendidos en la ley 6 de Mayo de 1907.—A la Contaduría General.

—Nota del Regimiento de Caballería número 2—Pide el pago de $ 115.92.—A la Contaduría General.

—Nota del Banco de la República—Da cuenta de la cantidad remesada á Londres para el servicio del Empréstito Uruguayo 5 %.—A la Contaduría General.

—Expediente de las menores de Pombo—Piden el abono de cuatro pagas íntegras.—A la Contaduría General.

—Expediente de Abdona Pérez—Pide cédula y pensión.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Comunica haber remitido á la Dirección de Impuestos Internos la relación de los permisos en la primera quincena del corriente mes.—A la Contaduría General.

—Notas números 783, 767, 779, 781, 747, 741, 739, 736, 732, 726, 724, 743, 642, 745 y 598 del Ministerio de Relaciones Exteriores, adjuntando las letras á que se refieren dichas notas por concepto de rentas consulares.—A la Tesorería General.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 26 de Marzo de 1909

A informe del Instituto de Higiene Experimental pasa una solicitud de los señores Carlisle, Crocker y C.ª pidiendo plazo para la presentación de pedigrees correspondientes á 4 ovinos merinos cuya introducción al país solicitó con fecha 16 del corriente.

—Oficina del Trabajo—Oficio de la Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres pidiendo se haga propaganda á fin de dirigir á ese Departamento obreros albañiles.

—Se da vista al señor Juan Carlovich del informe producido por la Dirección del Alojamiento de Inmigrantes con escrito ofreciendo sus servicios como intérprete de esa repartición.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Se devuelven los antecedentes relacionados con la autorización solicitada por esa corporación para proceder á la venta de los textos de Agricultura y Ganadería de que es propietaria.

—Se autoriza el pago con gastos de Secretaría de una cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo correspondiente al mes de Febrero ppdo.

—Se archiva una nota de la Dirección General de Instrucción Primaria adjuntando copia de la moción presentada por el vocal doctor Pereira Núñez, relacionada con el cumplimiento de la resolución del Gobierno que revoca la de traslado de la Dirección de la escuela de 1.er grado num. 4 de la ciudad de Paysandú señora Luisa Pérez de Megget.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota de la Dirección de la Escuela Nacional «Froebel» de la República del Ecuador, solicitando la remisión de los Anales de Instrucción Primaria correspondientes al año 1908.

—Con lo informado por la Dirección del Museo Nacional, pasan al Ministerio de Guerra y Marina los antecedentes relacionados con el petitorio del señor coronel del ejército argentino don Rodolfo Mom.

—Consejo Universitario —Nota del Consejo de la Escuela de Agronomía pidiendo la remisión de las actas, notas, etc., de esa Escuela para el archivo del Consejo.

—Se manda tener presente para su debida oportunidad un estado demostrativo elevado por el director de la Orquesta Nacional señor Luis Sambucetti, detallando los gastos ocasionados con motivo de los conciertos efectuados por dicha orquesta.

—Contaduría General—Presupuesto de la Escuela Nacional de Artes y Oficios correspondiente al mes de la fecha.

—Universidad—Nota pidiendo que esa institución haga entrega al Consejo de la Escuela de Agronomía de las matrículas y el importe de las vendidas para el corespondiente curso escolar.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota comunicando las ciudades en que residirán los señores José Belloni y Máximo Sturla á quienes han sido adjudicadas las becas de escultura y pintura.

La Secretaría.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 26 DE MARZO—HORAS 5 P. M.

Barómetro y temperatura con poca variación.

Dominan vientos del Sur al Este.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 762.70.

Temperaturas: Normal 21°00, á la intemperie 23°80; máxima 21.50, á la intemperie 28 5; mínima 19°00, á la intemperie 16°50.

Viento E. S. E., 40 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 44 kilómetros á las 4 horas p. m.

Tensión del vapor de agua 13.50.

Humedad relativa 73.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura 14°60.

Cloruro de sodio por litro, gramos 8.65.

Cloro libre por litro, gramos 6.00.

Barómetro alto de Montevideo á Esquina; bajo al Sur de Cabo Raso.

—Variable.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Ferrocarril Central

DESVÍO Y CORRAL PARA GANADOS DE TRANSPORTE EN LA ESTACIÓN REBOLEDO

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 25 de 1909.

Visto el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay (Extensión al Este) para la construcción de un desvío y corral de embarque de ganado en la Estación Reboledo, y atento á lo manifestado por el Departamento Nacional de Ingenieros en el precedente informe,

SE RESUELVE:

Aprobar el referido proyecto de desvío y corral de embarque de ganado, autorizando su construcción de acuerdo con el plano y Memoria descriptiva acompañados y con sujeción estricta á las indicaciones formuladas por el Departamento Nacional de Ingenieros en el precedente informe.

Firmados y sellados los planos y Memoria descriptivos, y repuestos los sellos y estampillas adeudados, vuelva este expediente al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos.

Notifíquese á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Vialidad de Cerro Largo

CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS DE ACCESO Á LAS ESTACIONES «FRAILE MUERTO» Y BAÑADO DE MEDINA».

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 25 de 1909.

Vistos: Apruébase el proyecto formulado por la Inspección General de Vialidad, para la construcción de los caminos de acceso á las estaciones «Fraile Muerto» y «Bañado de Medina», de la vía férrea del pueblo José Batlle y Ordóñez á Centurión.

En mérito de la urgencia que reviste la construcción de los referidos caminos, autorízase á la Inspección General de Vialidad para llevar á cabo dichas obras por el sistema de Administración de acuerdo con el presupuesto formulado por la misma Inspección.

El importe de las mismas se imputará á los recursos creados por la Ley de Vialidad y Obras Públicas de fecha 13 de Octubre de 1905.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Puente del arroyo "La Boyada"

COMPOSTURA DECLARADA URGENTE

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 18 de 1909.

En mérito de lo manifestado por la Junta E. Administrativa de San José y atento á lo informado por la Inspección G. de Vialidad,

SE RESUELVE:

Aprobar la declaración de urgencia hecha por la referida corporación para la compostura del puente sobre el arroyo La Boyada, cuyas obras han sido presupuestadas por la Inspección Técnica Regional núm. 9 en la suma de 404 pesos que se imputarán á Rentas de Vialidad.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 26 de Marzo de 1909

A informe de la Oficina Hidrográfica se remite la nota del señor Pedro Avegno de Avila por el señor Arthur Koppel comunicando que ha zarpado de Bremen, con destino á este puerto, el vapor que ha adquirido el Gobierno de dicha firma constructora.

—Informado por la Inspección General de Vialidad, pasa al Ministerio de Guerra y Marina el expediente relativo á la compra de la finca que ocupa el Escuadron de Caballería núm. 5 de Rocha.

—A la Inspección General de Vialidad, para que recabe informe de la Regional núm. 10, se remite la nota de la Jefatura Política de Minas relacionada con el ensanche del edificio que ocupa y la construcción de otro para la Comisaría de la 1.ª Sección Urbana.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasa la solicitud núm. $^{653}/_{53}$ del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á la construcción de la Extensión Nico Pérez á Centurión.

—A informe de la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto pasa el escrito del señor Luis Parma, en representación de los patrones de los buques de cabotaje del río Santa Lucía, sobre balizamiento de varios escollos existentes en el trayecto de este puerto á la embocadura del mencionado río.

—A sus antecedentes pasa la nota de la Intendencia Municipal de Canelones, relacionada con la patente que corresponde aplicar á los vehículos destinados al servicio de los establecimientos rurales.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, con recomendación de urgente despacho, se remiten los antecedentes relativos á las reparaciones que requiere el guinche retirado del muelle de la calle Zabala.

—A sus antecedentes pasa la nota de la Intendencia Municipal de Rivera, relacionada con la construcción de la carretera en la calle Corrales.

—A la Inspección General de Vialidad, para que recabe informe de la Regional núm. 10 con recomendación de urgente despacho, se remite el expediente relativo á las reparaciones á efectuarse en la cárcel pública de Minas y demolición del edificio contiguo.

—A la Contaduría General, á sus efectos, pasa la nota de la Oficina Hidrográfica acompañando el estado de Caja y comprobantes, correspondientes al mes de Febrero ppdo., con la inversión dada al presupuesto de dicha oficina.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda, Inspección General de Vialidad y al Departamento Nacional de ingenieros, la resolución que autoriza la construcción de los caminos de acceso á las Estaciones Fraile Muerto y Bañado de Medina de la vía férrea del pueblo José Batlle y Ordóñez á Centurión.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Oficina de Contabilidad y Control de Ferrocarriles, la resolución que aprueba la construcción de un desvío y corral de embarque de ganado en la Estación Reboledo.

—Se comunica á la Contaduría General de la Nación la resolución recaída en el expediente relativo á las observaciones formuladas por dicha Contaduría á las cuentas rendidas por el Departamento Nacional de Ingenieros hasta el mes de Diciembre ppdo.

—Se transcribe al Departamento Nacional de Ingenieros la resolución que rechaza las propuestas presentadas para la construcción del edificio destinado á ha-

bitación del personal del faro de la Isla de Lobos, etc.

—Se transcribe á la Inspección General de Vialidad la resolución que determina la superficie y límites de la parcela de terreno expropiada á la sucesión de Jesús Rodríguez.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda, Dirección General de Impuestos Directos y al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno la resolución que declara que la patente que corresponde abonar por los vehículos utilizados por los vecinos é industriales de las Colonias Valdense, Suiza, etc., es la que establece el inciso 1.° del artículo 10 de la Ley de Patentes de Rodados vigente.

—Se dirige nota á la Oficina Hidrográfica comunicándole la resolución que ordena el pago de su presupuesto con cargo al Empréstito de Vialidad.

—Se dirige nota á la Inspección General de Vialidad haciéndole saber la resolución que prorroga en veinte días el plazo fijado al señor Francisco Sabini para la entrega de piedra partida destinada á la conservación del trozo de carretera de Toledo á Pando.

—Se dirige nota al Ministerio de Relaciones Exteriores y al de Hacienda comunicándoles la resolución por la que el Gobierno se adhiere por invitación de la Legación de Francia á la Comisión Permanente encargada de reunir los Congresos sucesivos sobre caminos.

—Se comunica al Departamento Nacional de Ingenieros la resolución que ordena el pago del presupuesto de la División de Catastro, correspondiente al mes de la fecha.

—Se comunica á la Oficina Técnico-Administrativa la resolución que autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de cuarenta tambores de carburo de calcio destinados á la Usina del Gas Pintsch.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad la resolución que ordena el pago del certificado expedido á favor de los señores Tosi y Casterés por obras ejecutadas en el puente Piedra del Toro.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad la resolución que ordena el pago del exceso de fletes abonados por los señores Tosi y Casterés, por el transporte de materiales destinados al puente de Mendoza.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad la resolución que autoriza el pago de las obras ejecutadas por los señores Merguin y Cía., en el puente del arroyo Porongos.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad la resolución que ordena el pago á los señores Tosi y Casterés, del excedente de obras ejecutadas para la fundación del estribo Oeste del puente de Solís Chico.

—Se dirige nota al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad comunicándoles la resolución que ordena el pago del certificado expedido á favor de los señores Stelardo y Mayora, por obras ejecutadas en la carretera de Raigón.

—Se dirige nota al Departamento Nacional de Ingenieros y al Ministerio de Hacienda, haciéndoles saber la resolución que ordena el pago de los honorarios del ingeniero Abel Fernández, por la confección del proyecto de abastecimiento de agua á la villa de San Fructuoso, etc.

—Se dirige nota al Ministerio de Hacienda, comunicándole que el Gobierno ha librado orden de pago á favor de los señores Ponsetti Hnos. por el suministro de dos banderas nacionales.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 26 de Marzo de 1909

Brocqua y Scholberg—Permiso por 2 cajones con 6 revólvers y 900 cartuchos cargados para los mismos.—Concedido.

—Sobrino y Varela—Permiso por 1 cajón con 700 cartuchos cargados á bala para revólvers y 15 kilogramos de pólvora de cazar.—Concedido.

—Brocqua y Scholberg—Permiso por 400 cartuchos para revólvers y 400 de cartón vacíos para escopeta.—Concedido.

—Groscourth Walder y C.ª—Permiso por dos cajones cada uno con 5.000 cartuchos cargados sistema central.—Concedido.

—Trabucati y C.ª—Permiso por 4 cajones con 10 kilos cada uno de pólvora para cazar.—Concedido.

J. M. Mailhos—Permiso por un cajón con una pistola, para ser enviado á Maldonado.

—Alberto Lalanne—Permiso por cuatro cajones con pólvora en tarros, para cazar.—Concedido.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite copia de la nota de la Escribanía de Marina y el testimonio de la fianza hipotecaria del vapor nacional «Araquil».—Vuelva á la Escribanía de Marina para su archivo y espere á que se envíe el giro de la referencia para la inscripción en el Registro de Hipotecas.

—V. Danielo—Solicita privilegios de paquete para el vapor francés «Corse».—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Sobrino y Varela—Permiso por 2 paquetes conteniendo siete kilogramos pólvora para cantera.—Informe la Jefatura Política de Cerro Largo.

—Christophersen Hnos.—Solicitudes de privilegios de paquete para los vapores «Wadon», «Ventura de Larrinaga, «Queen Amelie» y «Mora Kolb».— A la Fiscalía de Gobierno.

—Regimiento 5.° de Caballería—Solicitudes de premio de constancia de 1.ª clase para el soldado Antonio Crespo y trompa Leocadio Medina.— A la Fiscalía de Gobierno.

—Batallón 2.o de Infantería — Solicita liquidación de diferencias de premio de constancia para los soldados Pedro Ayestarán, Fernando Soria y Asunción García; y liquidación de premios de 1.ª clase para el sargento 2.° Pascasio Segovia. — Informe la Contaduría General.

—Vicente Morixe y C.ª—Cobro de una cuenta por limpieza del pozo negro de la Jefatura Política de Florida.—Informe la Secretaría.

—Adelina S. de González—Solicita certificación de servicios prestados á la Administración Pública por su finado esposo don Arturo E. González.—Con lo informado devuélvase á la interesada.

La Secretaría.

Tribunales Militares

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

Sentencia dictada en la causa del ex soldado del batallón «Florida», Rogelio Olivera.

Mribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Marzo 26 de 1909.

Vista y examinada en audiencia pública y en segunda instancia la presente causa, iniciada y seguida de oficio contra el tambor del batallón «Florida», de Infantería número 1, Rogelio Olivera, acusado de robo, venida en apelación, por haberla interpuesto el defensor de Olivera de la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente, con fecha 6 de Febrero ppdo., que luce á fojas 96 vuelta á fojas 97 vuelta, y por la cual se impone al encausado, como reo de hurto, la agravante 3.ª del artículo 1070 del Código Militar; la pena de quince meses de prisión á que limita su pedido el señor Fiscal Militar, debiendo computársele la preventiva que lleva sufrida.

Resultando: 1.° Que el 18 de Agosto de 1908, después de diana, el alférez don Mariano Hermosa salió de su cuarto, sito en el cuartel que ocupa el batallón citado, para ir á atender á sus obligaciones y que, poco más tarde, concurrió á dicha habitación el tambor Rogelio Olivera en busca del calentador, para cebarle mate al mencionado oficial, á quien servía ocasionalmente; 2.° Que al regresar á su cuarto el alférez Hermosa, á las 10 a. m., notó que el ropero estaba entreabierto, pero no se fijó si le faltaba algo y sólo á la noche, al buscar los guantes que tenía guardados en dicho mueble, echó de ver que le faltaban el reloj con cadena y medallón de oro y un cortaplumas del mismo metal (fs. 18 vta.); 3.° Que en la mañana del día 19, habiendo concebido sospechas, el alférez Hermosa, de que Olivera fuese el autor de la sustracción de dichas prendas, lo llamó á su cuarto y al comunicarle la desaparición de éstas le encargó practicara indagaciones en el cuartel y en las casas de compraventa, para ver si daba con su paradero; pero comunicó el hecho á la Oficina de Investigaciones, cuyo jefe dispuso que Olivera, el cual ese mismo día 19 cumplía un arresto y debía salir con licencia, quedase sometido á la vigilancia de dos empleados: fs. 19, 56 vta., 28, 31 vta.) 4.° que en la tarde del día 20 el encausado fué sorprendido por los empleados Ayala y Cheminelli en momentos en que, encaminándose con don Francisco Bascain, propietario de la casa de compraventa conocida por «El Gaucho», le presentaba un reloj con cadena de oro, sin medallón, preguntándole si era de oro, cuyas prendas resultaron ser de las sustraídas al alférez Hermosa, 25 vuelta, 31 vuelta, 37, 44 y 48 vuelta. 5.° Que conducido Olivera á la Oficina de Investigaciones y registrado, se le encontraron dentro de una carterita, en un bolsillo falso de la casaquilla, el medallón y cortaplumas de oro, que junto con el reloj y la cadena que le habían sido secuestrados formaban el conjunto de prendas sustraídas al alférez Hermosa: fs. 52 y 56. 6.° Que todo cuanto afirma el encausado á fs. 10 vuelta, 42 vuelta y 61; respecto del menor Angel Reyes, pretendiendo hacerlo aparecer á éste ofreciendo en venta al señor Bascain el reloj y cadena de la referencia y que al ser sorprendido por el encausado, en esa operación, se dió á la fuga—se halla rotundamente desmentido por las declaraciones contestes de los testigos Bascain, Martínez, Ayala y Chiminelli: (fs. 24, 31 vt., 37, 44, 48 vt. 59, 60 vt. 61 y 61 vt.). 7.° Que el valor de las prendas sustraídas asciende en conjunto á la suma de $ 86 (fs. 71), y han sido devueltas á su propietario, sin detrimento ni perjuicio alguno para éste.

Considerando: 1.° Que por no hallarse comprobado en autos que haya mediado efracción, ni violencia alguna, para la sustracción de las prendas, el hecho no puede calificarse de robo, pero sí de hurto, con la agravante 3.ª del artículo 1070 del Código Militar: 2.° Que desestimada la acusación fiscal en cuanto á la calificación del delito y sustituída ésta por otra de naturaleza más leve, es atribución del juez determinarla con todas sus circunstancias, sean éstas agravantes ó atenuantes, á fin de que la pena á aplicarse resulte proporcionada al delito: Por tales fundamentos y consideraciones y los de la sentencia apelada, este Tribunal, definitivamente juzgando, FALLA: Confírmase la sentencia del inferior, que condena al encausado Rogelio Olivera, como autor del delito de hurto, á la pena de 15 meses de prisión con arreglo á lo pedido por el señor Fiscal; la que se hará efectiva como lo dispone el artículo 795 del Código Militar, debiendo computársele la preventiva que ha sufrido, y devuélvase.—*Salvador Tajes—Martín Souberán—Juan M. Villar—Antonio González—Baldomero A. Borques.*

Lo proveyó, etc.,

José Luciano Martínez, Secretario.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez:

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS.

Vapor nacional «A. F. Braga», de Corumbá, con 4 pasajeros.

—Vapor nacional «Trucha», de Maldonado, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Salvor», de Maldonado, con 24 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 70 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 70 pasajeros.

—Vapor brasileño «Oyapock», del Salto y escalas, con 33 pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», del Salto y escalas, con 73 pasajeros.

—Vapor italiano «Italia», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Koning Wilhelm 2.°», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Paraná», de Hull, con 4 pasajeros.

—Vapor inglés «Bankdale», de Cardiff, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor alemán «Santa Fe», para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Pinin», para Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Santa Cruz», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor «Urniston Grange», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Chile», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «María Manuela», para Asunción y escalas, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Trucha», para Maldonado, sin pasajeros.

—Vapor noruego «Admirdlen», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor noruego «Hanken», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 74 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 77 pasajeros.

—Vapor nacional «Helios», para Salto y escalas, con 61 pasajeros.

—Vapor italiano «Italia», para Génova y escalas, con 44 pasajeros.

—Vapor alemán «Koning Wilhem 2.°», para Hamburgo, con 29 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Montevideo, Marzo 26 de 1909.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA. MINISTROS: DOCTORES PIERA, GARZÓN, CUÑARRO, ROMEU BURGUES, BASTOS.

Día 26 de Marzo de 1909

Trámite—Casimiro Castro con la suc. Antúnez Maciel, una en causa criminal, nueve en causas criminales consultadas.

Interlocutorias—Fructuoso Pittaluga con el Fisco.

Administrativo—El señor Juez L. Departamental de Canelones remite el certificado de revisación del protocolo y Registro de Protocolizaciones del escribano Avelino J. Martorell, correspondiente al año 1908.

Relaciones quincenales mandadas archivar: veintitrés; cuadernos de protocolo revisados y rubricados: trece; expedientes pasados á estudio: ocho, oficios librados: diez: legalización, una.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. MINISTROS: DOCTORES JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA, MARTÍNEZ Y MENDOZA Y DURÁN.

Día 26

Trámite—María Luisa Torres antecedentes relativos á esta menor, Pedro S. Grané R. de Q., dos causas criminales por lesiones, una por contrabando, una por robo.

Interlocutorias—Dionisio Viera con la Junta Económico-Administrativa de Soriano, Marexiano y C.ª con Eduardo Chiazzaro quiebra.

Administrativas—Una nota de la Excma. Alta Corte de Justicia.

Nota—En esta audiencia tuvo lugar la vista en juicio público de la causa seguida á Erasmo Taborda, acusado de homicidio, sin la asistencia del señor Fiscal ni el Defensor.

Adrián Castro. Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. MINISTROS: DOCTORES MARTÍNEZ, MONTERO PAULLIER Y PIÑEYRO.

Día 26

Trámite—Luis Bares Cattá con Junta Económica de Paysandú, José Musso con Carlos Regúnaga, Jorge Artigas y Ramón Martirena por contrabando, un sumario por homicidio, Francisco González con la Empresa del Puerto de Montevideo, Miguel A. Majó y Ramón B. de Peñafort con José M. Rosas, Dominga Lissidimi con Gregoria Cuadrado, un sumario por heridas, Justa Vega con Vicente Costa, Gervasio Burgueño con Manuel Arana, un oficio de la Excma Alta Corte de Justicia, un sumario por lesiones.

José V. Eoia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR EZEQUIEL G. PÉREZ.

Día 26

Trámite—Suc. de Teresa Márquez de Fernández, suc. de Norberto Caravia, sucs. de Pascual Bailón Uriarte y Trifona Delgado de Uriarte, test. de José Rius, suc. de Juan Martínez, suc. de Santiago Carrara, suc. de José Muniz, sucesión de Catalina Larretegui de Monteriel, suc. de Eleuterio E. Silveira, suc. de Manuel Martínez, suc. de Manuel Abascal inc. de Abenero Abascal, suc. de Magdalena Rebentós de Blanchet con Pascual Rodríguez y Francisco Dourado, María Badoc de Mosqueira con Rafael Cordano y J. Vachelli de Giorello, Manuel Maqueira con la Compañía Alemana de Tranvías Eléctricos «La Transatlántica», Juan Francisco Barrado con Justo R. Sanz apelación del Juzgado Letrado Departamental de Colonia, Juan López Misha, Herminia Berro de Paysse con la Compañía de Vapores Mala Real Inglesa, test. de Francisco Lúgaro, José Soto Conde, María Fariña de Gómez, Eustaquio, Faustina, Dionisia y Benigno Martínez con la sucesión de Cipriano Martínez, oficio

del Juzgado Letrado de Instrucción de segundo turno relativo á lo seguidos por doña Pastora Viñas, Alfredo A. Rosales, Sara Lemos de Ramos con Casilda Núñez de Pérez, Luis, Ramón, Teófilo y Mauricio Fuentes, Lucas Mouratti, Agustín Díaz, Juan, Francisco, Estanislao y Santiago Rivero y otros, Manuel Arcas, Eleuterio Galarraga con Luis Galarraga, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Soriano, María Badoc de Mosquera con Juana Vachelli de Giorello, sucs. de Manuel, Juana Melitona, María de la O., Martina é Isabel Vázquez de España, suc. de Petrona Palacios, Agustín Corbalán, Antonio Gabito y otros, Leonidas Suárez de Santana con Belisario Castillo, Pedro A. Núñez con Indalecio Perdomo apelación del Juzgado L. Departamental de Minas, Herminia Berro de Paysśe con la Compañía de Vapores Mala Real Inglesa, test. de Silvestre Ochoa (3), José Muñoz, sucs. de Prudencio Ellauri, Micaela Ellauri de Gómez y Arturo Gómez, oficio del Juzgado L. de lo Civil de 2.° turno relativo á los autos seguidos por Eustaquio Martínez, José Muñoz, suc. de Josefa Carrera incidente de José A. Fernández con Lino Piedra Cueva.

Interlocutorias—Suc. de Juan Lacaze incidente de Ceferino Pacheco, sucs. de José Francisco, Rufina y Liborio Plá incidente seguido con la test. de Joaquín Santos, suc. de Magdalena Rebentós de Blanchet con Pascual Rodríguez y Francisco Dourado, Dominga Albín de Errandonea con José López Saralegui, sucs. de Ceferino Navarro, Plácido Estigarribia y Celedonia Navarro apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José.

Reservadas—Una.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR ALFREDO FURRIOL.

Día 26

Trámite—Suc. de Beatriz Correa, Manuel Pena Martínez contra la Empresa del Gas, Bruna María del Rosario Arriola contra Gerardo Sevi, Abelardo Rodríguez, conc. voluntario de Russ R. Pealer y C.ª (2), conc. necesario de Federico Nin Aguilar, suc. de Pablo Berteletti, Juan Torterolo con Juan Morixe, incp. de Luis Reani, Krupp Hueck y C.ª, Augusto Morales y suc. de Carlos Peixoto de Abreu Lima contra Cayetano Amado y Manuel Morales, sucs. Domingo Pedemonte y Angela Rissotto de Pedemonte, test. de Benedicta Peralta, el curador del ausente Nicanor Blanes contra la suc. Juan Manuel Blanes, suc. de Juan Francisco Moratorio, test. de Domingo Larronde, Marcos Pierro contra la suc. de Margarita Abramo de Curcio, conc. necesario de Russ R. Pealer y C.ª, incidente promovido por Cornelio Van Domsselaar, Venancia Ramos de Gonzalez contra Pablo Gommeret, Clementina Muslera de Pealer contra Fructuoso Capurro y Frank S. Levingston.

Interlocutorias—Juan Inda con Antonio Artola, Domingo Olivieri con suc. Gustavo Gandulfo, Pascual Ciambotti.

Definitivas—Suc. de Carmen Babio de Piña, María Valiente de De-Bellis, sucs. de Juan Passellé ó Passello y María ó Mariana Peluffo de Paseggi, suc. de José Ibarra.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 3.er TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 26

Trámite—Suc. de Isabel Gutiérrez Cangueu, suc. de Antonio Margiotta, suc. de Francisco Staricco, suc. de Rosa Pérez de Pérez, suc. de Juan Dosdosa, suc. de Ignacia Cortas, suc. de Enrique Lactané, antc. relativos á don Juan Santin, Raymundo Palumbo, Feliciano Gaite contra Juan Adams, apelación del Juzgado L. Departamental de Montevideo, M. Oletiche, R. Litllejont con J. A. Argullis y otros, el doctor M. Aguirre y M. A. Sierra contra Emilio Turini, ants. relativos á la queja promovida por Petra Urtarán (Juzgado L. Departamental de la Capital), José M. Aurrussi, Carmelo Avenia, José E. Martínez deduciendo tercería de dominio en los autos seguidos por Trucianno y Marsicano contra J. Milons, José Miguel Díaz y Ferreira contra M. Roma, F. Cotens con Juan Francisco Roby, apel. del Juzgado Departamental de San José, oficio del Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 1.er turno relativos á los autos sucesorios de Isaac Pérez y Juana Pérez, suc. intestada de Miguel Figueros, suc. Pablo F. Cargliatti, José Barrissi contra Vicente Cáceres, Teresa Charlone contra Josefa Fontana y otros, suc. de Rosa Gutiérrez, Fructuoso A. Camarén contra José F. Camargo, intest. Antonio Cappobianco, test. de Antonia Melojo incidente promovido por Pedro Guimon, Manuel Delmonte contra José Pelato y otros apelación del Juzgado L. Departamental de Cerro Largo, antecedentes relativos á la incapacidad de Lorenzo Parodi, Antonia Barrodi de Curti y Juana Silva de Bernardo, antecedentes relativos á la incapacidad de José Pardias.

Interlocutorias—Test. de Manuela Bértora de Punta, Nicolás Montico con la suc. de Francisco Javier Figueroa.

Definitivas—Raymundo Palumbo, Carmelo Avenia, Luis Palumbo, suc. de Francisco Staricco información, suc. de Francisco Javier Figueroa.

Reservadas—Dos.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR OVIDIO GRANÉ

Día 26

Trámite—Conc. Echevarriarza y Cía., Francisco B. Helguera con Andrés Bonomi, José Llano con Bernabé Pérez, Aquiles Parcella concordato extrajudicial, Bernabé Pérez concordato extrajudicial, Manuel de los Santos concordato extrajudicial, José López auxiliatoria de pobreza en el juicio que sigue á Francisco San Román, Juan Prando Algarate con Felipe Vidal Ballesteros, Frugoni y Cía. con Casiano Olivera (2 providencias), oficio del Juzgado de Instrucción de primer turno, Horacio Ruíz con la Compañía de Seguros «Nord-Deutsche» (2 providencias), Juan Jaeiro, Manuel Alberto y Manuel Scola con Ramón Berecochea, Juan M. Suárez auxiliatoria de pobreza en el juicio que sigue á Badi Hache Hnos., Enrique Storace y C.ª con Pacífico Abascal, Constante B. Bouza con Ramón Martínez, conc. Fandiño, Francisco Declark con Mendoza y Méndez.

Interlocutorias — Pascual M. Resenite concordato judicial.

Administrativas—J. Rama con A. Rama.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. A CARGO DEL DOCTOR JAIME CIBILS LARRAVIDE.

Día 26

Trámite—Rudecinda Pereira de Santoro, Rubio y Carvalho con Juan Carvalho, exhorto del Juzgado Letrado de Instrucción de primer turno, Juan Caccia, conc. Nazario Rivero, suc. Camilo Cremonesi, Roman Luciano Ortiz con Rufino Valentín Ortiz incidente por costas, Juan Arialdi, Federico Barbenes con los señores Gómez y Rodríguez y C.ª, Inés Caravia Guerra con S. Puppo, Juan B. Fontán y José Selpa (2), J. V. Algorta como apoderado de A. Coelho con J. B. Fontán, J. Vernengo con Luis Duche (hijo), Alcira Latorre de Navajas y Francisco Bruno con la Empresa del Tranvía Oriental, sucs. José Castro y Justa Choniño, Matías Alonso Criado con Leonardo Descubeis, Francisco B. Helguera con Jorge Rossi, Jorge Colvetti, Ricardo Fernández, Manuel Manso López, Manuel Francisco Sainz Rosas, Manuel Martínez Lovento, Graciano Socorros con el Ferrocarril Central del Uruguay, Trinidad Sánchez de Reinosso, Ana Saucedo de Martínez, exhorto del Juzgado Letrado de Canelones, ídem del Juzgado Letrado de Maldonado, Paulina Páez, Concepción Carratú de Salas con Luis Garguillo, suc. Antonio De Dovitiis incidente sobre nombramiento de administrador.

Interlocutorias — Bartolomé Luchini y Joaquín Gouveia con Adolfo del Campo, sucs. Teodoro Latorre y Emilia Almada, Ramona Landó con José Capeletti, Víctor Beguerie con María Zulema Díaz, José F. Lapido con Filomena Lapido.

Definitivas—Eleuterio Fernández, suc. Carolina Quintana de Rainasso, Manuel Fraga con José Fariña.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Marzo 26 de 1909.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 9.400	para fin de Abril .	70 30 °/。
» 23.500	para fin de mes. .	69 90 »
» 14.000	ídem ídem. . . .	69 90 »

Empréstito de Conversión

$ 932 50	al contado . . .	93 80 °/。

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 1.500	al contado . . .	92 80 °/。
» 2.000	ídem ídem. . . .	92 80 »
» 5.000	para el 27 Marzo .	92 80 »
» 6.000	ídem ídem . . .	92 80 »

Títulos Hipotecarios Serie F

$ 5.000	para el 27 Marzo .	92 20 °/。
» 3.000	ídem ídem . . .	92 20 »

2.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 1.880	para el 27 Marzo .	69 90 °/。
» 1.880	ídem ídem . . .	70 — »
» 9.400	para fin de mes. .	69 90 »
» 4.700	para el 27 de Marzo	69 90 »
» 2.350	ídem ídem. . . .	69 90 »
» 2.350	ídem ídem. . . .	70 — »
» 4.700	ídem ídem. . . .	69 90 »
» 4.700	ídem ídem. . . .	70 — »

Empréstito de Conversión

$ 1.865	para el 27 de Marzo	94 — °/。
» 3.730	ídem ídem. . . .	94 — »
» 11.100	al contado . . .	94 — »
» 2.331 25	para el 27 Marzo .	94 — »
» 4.662 50	para fin de mes .	94 — »
» 4 662 50	para el 29 Marzo.	94 — »
» 10.817	ídem ídem. . . .	94 — »
» 2.331 25	para el 27 Marzo .	93 90 »
» 5.595	ídem ídem . . .	93 90 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 2.700	para el 27 Marzo .	92 80 °/。
» 3.000	ídem ídem. . . .	92 80 »
» 1.000	ídem ídem . . .	92 80 »
» 5.000	para fin de mes. .	92 80 »
» 5.000	para fin de Abril .	93 30 »

Títulos Hipotecarios Serie F

$ 3.000	para el 27 de Marzo	92 20 °/。
» 4.000	ídem ídem. . . .	92 20 »
» 2.000	ídem ídem. . . .	92 20 »
» 5.000	ídem ídem. . . .	92 20 »

Dirección General de Avaluaciones

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Día 26 de Marzo de 1909

Germán Barbato, Miguel Perea, Adelina L. de Valdez, Diego Capella y Pons, Rodolfo Maggi, María Sacco de Panizza, Luciana Scaglioni, Julio Ríos Lara, Banco Popular del Uruguay (2 expts.), Pedro Vico, Juana Causa de Borretti, Plácida P. Pernigotti, Pascual Rossi, Juan Muglin, José Noya Balay.

La Secretaría.

Servicio de Correos

Llevan valija

26 de Marzo de 1909

Venus, para Buenos Aires, saldrá el 27 del corriente.

Viena, para Buenos Aires, saldrá el 27 del corriente, á las 10 a. m.

Colombia, para Buenos Aires, saldrá el 27 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	5.15 p. m.	Central .	4.45 p. m.
Sucursal .	4.15 p. m.	Sucursal	4.15 p. m.
Bolsa . .	4.45 p. m.	Bolsa .	4.15 p. m.

Les Alpes, francés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía y Marsella, saldrá el 27 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	9 a. m.	Central .	8 a. m.
Terrestre .	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa . .	8 a. m.	Bolsa .	7 a. m.

Nitokris, alemán, para Las Palmas, Havre y Hamburgo, saldrá el 27 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	2.30 a. m.	Central .	1.30 a. m.
Terrestre	1.30 a. m.	Terrestre	12.30 a. m.
Bolsa .	1.30 a. m.	Bolsa .	12.30 a. m.

Atlantique, francés, para Santos, Río de Janeiro, Dakar, Lisboa y Burdeos, saldrá el 27 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	10.30 p. m.	Central.	9.30 p. m.
Terrestre	9.30 p. m.	Terrestre	8.30 p. m.
Bolsa. .	9.30 p. m.	Bolsa. .	8.30 p. m.

Oropesa, inglés, para Santos, Río de Janeiro, San Vicente, Lisboa, Leixoes, Coruña, La Palice y Liverpool, saldrá el 28 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	10 p. m. del día 27	Central. .	9 p. m. del día 27
Terrestre .	9 p. m. del día 27	Terrestre .	8 p. m. del día 27
Bolsa . .	6 p. m. del día 27	Bolsa . .	5 p. m. del día 27

Tanis, alemán, para Punta Arenas, Corral, Coronel, Talcahuano, Valparaíso, Coquimbo é Iquique, saldrá el 29 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	10 p. m. del día 28	Bolsa . .	9 p. m. del día 28
Terrestre .	9 p. m. del día 28	Central .	8 p. m. del día 28
Bolsa . .	12 p. m. del día 28	Terrestre.	12 p. m. del día 28

Knusford, inglés, para Pernambuco, Pará, Cienfuegos, Habana, Matanzas, Boston y Nueva York, saldrá el 30 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	2 p. m.	Central .	1 p. m.
Terrestre.	1 p. m.	Terrestre	12 p. m.
Bolsa . .	1 p. m.	Bolsa. .	12 p. m.

Regina Elena, italiano, para Santos, Río de Janeiro, Barcelona y Génova, saldrá el 2 de Abril.

ORDIMARIA		RECOMENDADA	
Central . .	10 p. m. del día 1.°	Central . .	9 p. m. del día 1.°
Terrestre .	9 p. m. del día 1.°	Terrestre .	8 p. m. del día 1.°
Bolsa . .	6 p. m. del día 1.°	Bolsa . .	5 p. m. del día 1.°

P. de Satrústeguy, español, para Tenerife, Cádiz y Barcelona, saldrá el 2 de Abril.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	9 p. m.	Central . .	8 a. m.
Terrestre .	8 a. m.	Terrestre .	7 a. m.
Bolsa . .	8 a. m.	Bolsa . .	6 a. m.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 26 de Marzo de 1909

Un feto, Hocquart 109.

Natividad Machado, oriental, 64 años, viuda, Rivera 336.

María Angélica Mazzuchi, oriental, un mes, Cufré 60.

Vicente Decosmo, oriental, 29 años, soltero, Maldonado 13.

Aída Aguila, italiana, 21 meses, Daymán 295

Silvestre Ochoa, español, 78 años, soltero, Bartolomé Mitre 46.

Clotilde Otonello, oriental, 80 años, soltera, Uruguay 486.

Luis Armando Giacca, oriental, 22 años, soltero, Hospital de Caridad.

María Margarita Maciel, oriental, 3 meses, Asilo de Expósitos.

Venancia Flores de Flores, oriental, 37 años, viuda, Hospital de Caridad.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 67

Avisos del día

Consejo Penitenciario

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 8 días para el suministro de dos mil metros cuadrados de baldosas de portland para vereda, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en esta secretaría, calle Colonia núm. 250.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Abril próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Marzo 26 de 1909.—*La Secretaría.* 5997.v-ab.3.

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO Á LICITACIÓN

Esta Fiscalía é Inspección General de Policías, con autorización superior, llama á propuestas para la provisión del uniforme de invierno para las policías de los Departamentos de Campaña, ó sea, mil doscientos uniformes de capote, casaquilla y pantalón, para las Urbanas: más dos mil cuatrocientos pares de polainas, dos mil uniformes de blusa, bombacha y poncho, para las Rurales; y tres mil doscientos cascos; todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto á disposición de los interesados.

Las propuestas de cascos, se harán por separado de las de uniforme, debiendo ser presentadas dichas propuestas en la misma Fiscalía, calle Cuareim número 254, el día doce de Abril entrante, á las diez de la mañana, y serán abiertas en el mismo acto, á presencia de los interesados.—Montevideo, Marzo 26 de 1909.—*El Secretario.* 5996-v.ab.12.

Dirección General de Impuestos Internos

IMPORTADORES DE TABACOS

Se hace saber á los señores importadores de tabacos «negro» y de los llamados de «virginia», que por resolución superior de 12 de Febrero ppdo. en los casos que el peso de los envases de esos tabacos no condiga con el establecido en disposiciones vigentes el impuesto se cobrará sobre la fracción inmediata superior.—Montevideo, Marzo 25 de 1909.—*La Dirección.* 6000.v-ab.13.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de títulos del «Empréstito de Conversión de 1905», hasta la cantidad de treinta y nueve mil pesos oro ($ 39.000).

Las propuestas deberán extenderse en los formularios especiales que se hallan á disposición de los interesados en la Bolsa de Comercio y en la Oficina de la Caja, y presentarse el martes 30 del corriente á las dos y media de la tarde en dicha Oficina, calle Andes 310, donde serán abiertas en presencia de los que concurran, reservándose este Comité el derecho de aceptar tan sólo las que considere convenientes.—Montevideo, Marzo 26 de 1909.—*La Secretaría.* 5994-v.mz.30.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Braceras y Cía., de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Tejidos, mercería, sombrerería, etc., y cuyas marcas consisten en las denominaciones «El Arabe», «El Pito» y «Monumento», y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 12 de Marzo de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Director. 5988-v.mz.30.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Doroteo García Lagos, de Montevideo, apoderado de la «Compañía Primitiva de Gas y Alumbrado Eléctrico Limitada», de Buenos Aires, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Productos farmacéuticos, especiales ó no, objetos para vendajes, desinfectantes y productos veterinarios, especialmente antisárnicos en general, y cuya marca consiste en la denominación «Acaroina», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, Marzo 15 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Director. 5989-v.mzo.30.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Julio Mailhos, de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Tabaqueras, cigarreras, boquillas, guardafuegos, ceniceros, etc., y cuya marca consiste en la denominación «El Aguila», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 16 de Febrero de 1909.—*Ricardo Sánchez* Director. 5990-v.mzo.30.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Doroteo García Lagos, apoderado de la «Kaffee—Handels—Aktiengesellschaf», de Bremen (Alemania), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los siguientes artículos: Café, subrogados de café, cafeina, té, tés medicinales, cacao, y cuya marca consiste en la denominación: «Etiqueta Especial» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 25 de Marzo de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Director. 5993-vmy.30.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Jorge Anderson, de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Tès en general, y cuya marca consiste en la denominación «Ratampuro», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 25 de Marzo de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Director. 5992-v.mz.30.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

CONCURSO DE AYUDANTÍAS

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer las ayudantías de primer grado, para aspirantes mujeres, que resulten vacantes en las escuelas de la planta urbana de Montevideo.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 4 á 5 p. m., hasta el 31 de Mayo próximo.—Montevideo, Marzo 26 de 1909.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 5998-v.my.31.

División de Agricultura

LLAMADO Á LICITACIÓN

Arrendamiento de una fracción de campo de la Colonia General Rivera, en el Departamento de Artigas.

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para el arrendamiento de una fracción de campo, compuesta de 651 hectáreas, ubicada en la Colonia General Rivera, con estricta sujeción á la resolución del Poder Ejecutivo, que obra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta División.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la División de Agricultura, calle Misiones número 202, hasta el día 26 de Abril próximo, á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 25 de 1909.—*La Secretaría.* 5991-v.ab.25.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de edificio escolar en Paso de los Francos, Departamento de Canelones

Llámase á licitación, por el término de 20 días, para la construcción de un edificio destinado á escuela rural núm. 39 en el Paso de los Francos, Departamento de Canelones, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de Canelones.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 15 de Abril próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de aceptar la que á su *juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas* todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 26 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario. 6002-v.ab.15

Oficina Hidrográfica

LLAMADO Á LICITACIÓN

Edificio anexo al faro de la Isla de Lobos

Llámase á licitación, por segunda vez y por el término de doce días, para la construcción de un edificio anexo al Faro de la Isla de Lobos, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones, formularios y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Oficina Hidrográfica, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 5 de Abril próximo á las tres de la tarde, en el cual día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio considere más conveniente, ó de rechazarlas todas, si no encontrara ninguna aceptable.

Además, se hace saber que al pliego de condiciones se le ha agregado una nueva cláusula, la cual establece que debe darse precio por el total de las obras licitadas, sin perjuicio de llenarse el formulario de precios unitarios agregado á dicho pliego de condiciones.—Montevideo, Marzo 26 de 1909.—*Felix Bruno*, Secretario. 6003-v.ab.5.

INSPECCIÓN GENERAL DE LIMPIEZA PÚBLICA

2.ª LICITACIÓN

La Inspección General de Limpieza Pública llama á licitación para la compra de doce á catorce mil kilogramos de la llamada *Palma Karanday*, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Oficina, calle Estanzuela número 9.

Las propuestas se abrirán el 3 de Abril próximo á las 4 p. m., reservándose la Inspección el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 27 de 1909. 5995-v.ab.3.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Vázquez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Sajamonde (Pontevedra), domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 290, y doña **Adelaida Simonelli**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Massacarrara, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 413.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 482-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Trucco**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tonelero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel núm. 58, y doña **Odorinda González**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad *española, nacida en Puentearea (Pontevedra)*, domiciliada en la calle Colón núm. 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún *impedimento para el matrimonio proyectado*, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez*, Oficial del Estado Civil. 487-v.ab.4.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Máximo Nicolás Petersen**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Roedding, domiciliado en la calle Colón núm. 107, y doña **Elena Hedmig Althans**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Sonneberg, domiciliada en la calle San José núm. 251.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 483-v.ab.4.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Seide**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 260, y doña **Josefa Lista**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Particular 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 483-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Noceti**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Sierra núm. 200, y doña **Adelina Carpentieri**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Mercedes núm. 501.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 15.ª sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 484-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. *A petición de* los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Alejandro Alvarez**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ituzaingó 59, y doña **Manuela Reyes**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, *de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad*, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 546.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 485-v.ab.4.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dionisio de la Fuente**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Pampa núm. 90, y doña **María Magdalena Faño**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Pampa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 489-v.ab.4.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José M. Rappa**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea núm. 230, y doña **Virginia Maravotto**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aldea núm. 245.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 490-v.ab.4.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 24 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sinforoso Deleón**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Lucilda Quintina Sierra**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 491-v.ab.4.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Estilo**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Lisandro, domiciliado en la calle Libres núm. 98, y doña **Josefa Zaglio**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Lisandro, domiciliada en la calle Justicia núm. 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 486-v.ab.4.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cándido Larrañaga**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jordalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Victoria, y doña **Ana Barbosa**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 492-v.ab.4.

Venta de casa de comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido á nuestro hermano José Martigani, la casa de comercio que tenemos establecida en Santa Ana, sección de este Departamento.—En consecuencia rogamos á todos los que se consideren nuestros acreedores, que se presenten con los justificativos del caso para serles satisfechos.—Paysandú, Marzo 25 de 1909. —*C. Martigani Hno.* 6004-v-abril 28.

Taller de herrería y fábrica de carruajes

Los propietarios del taller de herrería y fábrica de carruajes que desde hace muchos años gira en esta plaza bajo nuestra firma social, por el presente hacen saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que han convenido vender dicho taller; debiendo los acreedores presentarse en el plazo correspondiente en nuestro domicilio, calle La Rosa esquina á la de Colón.— Melo (Departamento de Cerro Largo), 15 de Marzo de 1909.—*Viuda de Echave é hijo.* 5999-v-abril 22.

Promesa de venta

Se hace saber al público y al comercio en general, que por compromiso autorizado por el escribano don Francisco Faig, el 19 del corriente, don Juan Pedro Martínez, *con poder de don* Gaspar X. Mello, ha prometido en venta á don Francisco A. Dogliotti, su socio, la mitad que le corresponde en el negocio de farmacia, denominada «Sócrates», establecida en esta ciudad en la Avenida General Flores núm. 240 a, esquina á la Avenida General Garibaldi.—A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 25 de 1909.—*Francisco A. Dogliotti.—Juan P. Martínez.* 5987-v-abril 21.

Liquidación de la firma P. Harriague y Compañía

Habiendo cesado la sociedad que giraba bajo la firma P. Harriague y C.ª por vencimiento de contrato y celebrado arreglo particular con don Jorge C. Dickinson, se avisa á todos los acreedores de la firma P. Harriague y C.ª para que en el plazo de treinta días se presenten con sus créditos en esta ciudad, al escritorio de los señores Jorge C. Dickinson y C.ª, calle 19 de Abril número 151.—Salto, 23 de Marzo de 1909.—*P. Harriague y C.ª* (en liquidación). 5986-v.ab.21.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Emilio Vetrale y C.ª, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio Miguel Turo.—San José, Marzo 23 de 1909.—*Emilio Vetrale.—Miguel Turo.* 5985-v.ab.21.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1908.—*La Administración.* 3837-pte.

Consejo Penitenciario

2.ª LICITACIÓN

Llámase, por segunda vez á licitación pública, para la construcción de ventanas, puertas y portones de hierro, correspondientes al lavadero, panadería y cocina de la nueva Cárcel Penitenciaría.

El pliego de condiciones y los planos respectivos, se hallan en la Secretaría del Consejo, calle Colonia núm. 250, en donde se abrirán las propuestas el día 27 del actual á las 4 p. m.—Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*La Secretaría.* 5971-v-marzo 27.

Dirección de Censo y Estadística

LICITACIÓN PARA IMPRESIÓN

Esta Dirección llama á propuestas para la impresión y encuadernación del Resumen de Estadística Municipal de 1908, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la oficina, donde los interesados podrán consultarlo.

Las propuestas, *en sobre cerrado* y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el jueves 1.º de Abril próximo entrante, á las diez y media a. m., hora exacta *en que serán abiertas en presencia de los* interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 18 de 1909.—*La Dirección.* 5939-v.ab.1.º

Dirección General de Aduanas

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la colocación de pararayos en el depósito denominado «Capurro Nuevo» 1, 2 y 3.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, el lunes 5 de Abril próximo á las 2 1/2 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazarlas todas si á su juicio no conviniese á los intereses fiscales.—Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*La Dirección.* 5977-v.ab.5.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para las obras que es necesario efectuar en el Depósito A. de esta Aduana.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente el sábado 27 del corriente, á las 3 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 19 de 1909. —*La Dirección.* 5968.v.mz.27.

Dirección General de Impuestos Internos

LICITACIÓN DE VALORES

Esta Dirección, debidamente autorizada por el Superior Gobierno, llama á propuestas á las casas impresoras establecidas en el extranjero para la provisión de los valores destinados á la percepción del impuesto á los tabacos, con arreglo á las siguientes cantidades:

Para cigarros no habanos 3.000.000 de fajas de $ 0.004 c/u., para cigarros no habanos, 14.000.000 de fajas de $ 0.002 idem; para cigarrillos, 3.000.000 de fajas de $ 0.01 idem; para cigarrillos, 12.000.000 de faja de $ 0.02 idem; para tabacos, 16.000.000 de $ 0.02 idem; para cigarros importados, 12.000.000 sin valor idem.

Dichas propuestas deberán formularse con sujeción á los modelos y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en dicha Secretaría, donde serán abiertas el 1.° de Abril próximo á las 3 p. m., á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.—Montevideo, Marzo 17 de 1909.—*Lzo. Casciani.*—V.° B.°—*Zas.* 5940 v.ab.1°.

Dirección General de Impuestos Directos

SECCIÓN EMPADRONAMIENTO

Citación á los propietarios de la 8.ª sección judicial, ó sea la zona cuyos límites son: **por el Norte,** partiendo de la Bahía, el Arroyo Seco hasta su cruce con la calle Santa Fe, esta calle hasta Aramburú, Aramburú hasta Rocha, ésta hasta San Eugenio y San Eugenio hasta Avenida General Flores; **por el Este,** dicha Avenida desde la calle San Eugenio hasta Cuñapirú, ésta hasta Arenal Grande y Arenal Grande hasta La Paz; **por el Sur,** la calle La Paz desde Arenal Grande hasta Gaboto, ésta hasta Miguelete y Miguelete desde Gaboto hasta la Bahía; y **por el Oeste,** la Bahía desde la calle Daymán hasta la Barra del Arroyo Seco (calle Entre Ríos).

Habiéndose avaluado y empadronado á los efectos del Impuesto de Contribución Inmobiliaria las propiedades comprendidas en la zona arriba deslindada, se cita y emplaza á sus propietarios por segunda y última vez hasta el 31 del corriente, para que presenten á la Oficina las respectivas planillas de Contribución del Ejercicio 1908-1909 á fin de anotarlas y agregarles el memorándum de avaluación y empadronamiento con la anticipación necesaria para poder pagar en tempo el impuesto ó reclamar de los aforos si los consideran elevados.

A fin de evitar errores y demoras, cada propietario, ó quien lo represente, dará á la Oficina, al presentar las planillas, **los datos exactos de nombre y nacionalidad, y las calles y todos los números de puertas de las fincas á que dichas planillas se refieran.**

Tratándose de terrenos no cercados ó de límites dudosos, presentarán, además, los títulos ó los planos respectivos.

Oficina: Calle Treinta y Tres número 73 (altos).

Horario continuo: Desde las 7 de la mañana, hasta las 5 de la tarde. — Montevideo, Marzo 10 de 1909.— *Cleofe P. Cotelo.*—V.° B.° *Márquez.* 5882-v-mz.31.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de textos escolares.

Los interesados pueden consultar el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán el día 15 de Abril á las 4 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 11 de 1909.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 5901-v.ab.15

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares para el servicio del año 1910.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el respectivo pliego de condiciones, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., así como la muestra de los artículos que se licitan, en el Depósito General.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 15 de Mayo á las 4 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 5 de 1909.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 5851-v-mayo 15.

Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas

PAGO DEL IMPUESTO DE VISITA

Con autorización superior se avisa á los comerciantes, industriales y profesionales que en sus transacciones deban usar elementos de pesar y medir, y que no hubieren abonado el impuesto anual de Visita de Pesas y Medidas conjuntamente con el de Patente de Giro, que deben concurrir á esta oficina á satisfacer el mencionado impuesto de Visita, desde el 1.o al 31 de Marzo próximo. Vencido ese término se iniciarán contra los que hubieren eludido ese pago total o parcialmente, los procedimientos dispuestos por la ley vigente en la materia.

Se previene, igualmente que de inmediato se procederá á la inspección domiciliaria y de ambulantes, aplicándose las penas al efecto establecidas, á los que fueren hallados sin los útiles correspondientes, usándolos sin contraste, que se noten en ellos faltas ó fallas, ó que en cualquier otra forma contravengan las disposiciones pertinentes.

Desde el 1.o de Marzo, las horas de oficina, establecida en la calle Piedras núm. 79, serán de 10 a.m. á 4 p. m.—Montevideo, Febrero 27 de 1909.—*Juan A. Capurro,* Verificador General. 5816-v.mz.31.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras en el puerto de «La Paloma»

Llámase nuevamente á licitacion para la construcción de las obras del puerto de «La Paloma» (Departamento de Rocha) con estricta sujeción a la Memoria, pliego de condiciones y plano que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día dos de Abril del año próximo venidero á las 3 p. m. en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

La Secretaría avisa á los interesados que ya han tenido á la vista el pliego de condiciones, que deben consultarlo nuevamente por haber sido modificado.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Diciembre 1.° de 1908. —*Fedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor. 5352-v-ab.2-1909.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reconstrucción de escuela rural núm. 33 en el Miguelete (Colonia)

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de veinte días para las obras de reparación y ampliación del edificio ocupado por la escuela rural núm. 33 del Miguelete (Departamento de Colonia), con estricta sujeción á la Memoria descriptiva y condicional, pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 14 de Abril próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. —Montevideo, Marzo 25 de 1909.—*Félix Illa,* Secretario General. 5984-v.ab.14.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Cañada de Nieto».—Departamento de Soriano.

Llámase á licitación por el término de veinticinco días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Cañada de Nieto», Departamento de Soriano, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Intendencia hasta el día *trece* del próximo Abril á la 1 1/2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto; reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*Félix Illa,* Secretario General. 5950 v. ab. 13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Santa Catalina», Departamento de Soriano.

Llámase á licitación por el término de veinte y cinco días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Santa Catalina», Departamento de Soriano, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Intendencia hasta el día trece del próximo Abril á las 2 p. m., a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*Félix Illa,* Secretario General. 5951—v. ab. 13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Rincón del Coronado», Departamento de Artigas:

Llámase á licitación por el término de veinte y cinco días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Rincón del Coronado», Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Intendencia hasta el día 13 del próximo Abril a las 2 1/2 pasado meridiano, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*Félix Illa,* Secretario General. 5952.v-ab.13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Cabellos» Departamento de Artigas

Llámase a licitación por el término de veinte y cinco días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Cabellos», Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Intendencia hasta el día trece del próximo Abril á las 3 pasado meridiano, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*Félix Illa,* Secretario Geneaal. 5953-v.ab.13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Quiebra Yugo»,— (Departamento de Tacuarembó).

Llámase a licitación por el término de veinte y cinco días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Quiebra Yugo», Departamento de Tacuarembó, con estrita sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Intendencia hasta el día 13 del próximo mes de Abril á las 3 1/2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*Félix Illa,* Secretario General. 5954-v.ab.13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Garzón al Centro».—(Departamento de Rocha).

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Garzón al Centro», Departamento de Rocha, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del citado Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia Municipal hasta el día diez y siete de Abril próximo a las 2 1/2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 19 de 1909 —*Félix Illa,* Secretario General. 5955-v.ab.17

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Chacras», Departamento de Rocha.

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Chacras», Departamento de Rocha, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del citado Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia Municipal hasta el día diez y siete de Abril próximo á la 1 y 1/2 pasado meridiano, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Maroezo91 d 19 8.—*Félix Illa,* Secretario General. 5956·v.ab.17.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Sierras de Rocha», Departamento de Rocha.

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Sierras de Rocha», Departamento de Rocha, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del citado Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia Municipal hasta el día diez y siete de Abril próximo á las 2 pasado meridiano, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable,—Montevideo, Marzo 19 de 1909.—*Félix Illa,* Secretario General. 5957-v.ab.17.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Colonia Belgrano», Departamento de Colonia.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Colonia Belgrano», Departamento de la Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingedieros y en la Intendencia Municipal del Departamento citado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia hasta el día *siete* de Abril próximo á las 2 1/2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable —Montevideo, Marzo 19 de 1909.—*Félix Illa,* Secretario General. 5958-v-abril 17.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Tres Esquinas», Departamento de la Colonia.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Tres Esquinas», Departamento de la Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento citado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia hasta el día *siete* de Abril próximo á las 3 pasado meridiano, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlos todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 19 de 1909.—*Félix Illa,* Secretario General. 5959-v-abril 17.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Polanco», Departamento de la Colonia.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Polanco», Departamento de la Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento citado.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia hasta el día 7 de Abril próximo á las 2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 19 de 1909.—*Félix Illa,* Secretario General. 5960-v.ab.17.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «San Juan», Departamento de la Colonia.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «San Juan», Departamento de la Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento citado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia hasta el día 7 de Abril próximo á la 1 1/2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 19 de 1909.—*Félix Illa,* Secretario General. 5961-v.ab.17.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Chacras», Departamento de Florida.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Chacras», Departamento de Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento citado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia hasta el día seis de Abril próximo á las 2 1/2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los inreresados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 18 de 1909.—*Félix Illa,* Secretario General. 5962-v.ab.6.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Mendoza», Departamento de Florida.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Mendoza», Departamento de Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento citado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia hasta el día seis de Abril próximo á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. —Montevideo, Marzo 18 de 1909.—*Félix Illa,* Secretario General. 5963-v.ab.6.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Rincón de Carrasco» (Departamento de Canelones).

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Rincón de Carrasco» (Departamento de Canelones), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento citado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Intendencia hasta el día *seis* de Abril próximo á las 2 pasado meridiano, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 18 de 1909.—*Félix Illa,* Secretario General. 5964-v.ab.6.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio destinado á la Escuela de primer grado núm. 1 en la Villa de Guadalupe (Canelones).

Llámase á licitación por el término de veinte días, para la construcción de un edificio destinado á la escuela de primer grado núm. 1 en la villa de Guadalupe (Canelones) con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y Memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de Canelones.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Intendencia Municipal hasta el día dos de Abril próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 13 de 1909.—*Félix Illa,* Secretario General. 5915-v-abril 2.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de edificio escolar en «Corrales» (Departamento de Rivera)

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Corrales» (Departamento de Rivera) con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliegos de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento de Rivera.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 12 de Abril proximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 11 de 1909.—*Félix Illa,* Secretario General. 5897-v.ab.12.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de edificio escolar en el Ejido de San Fructuoso

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el Ejido de San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó) con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliegos de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de Tacuarembó.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 31 del corriente á las dos de la tarde á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 11 de 1909.—*Félix Illa,* Secretario General. 5898.v-mzo.31.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de edificio escolar en la Cuchilla de la Tuna (Departamento de Rocha)

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado Cuchilla de la Tuna (Departamento de Rocha), con estricta sujeción á la Memoria des-

criptiva. pliegos de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento de Rocha.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 12 de Abril próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 11 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General.

5899-v.ab.12.

Junta de Administración Militar

2.° LLAMADO Á LICITACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO Á CUARTEL EN RIVERA

Llámase por segunda vez á propuestas, por el término de ocho días, para la construcción de un edificio destinado á cuartel en Rivera.

El pliego de condiciones, planos y Memoria descriptiva, se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Junta, Avenida de la Paz número 80 (altos), todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, debidamente cerradas, se recibirán hasta las 3 p. m. del día lunes 29 del corriente, para ser abiertas en presencia del Escribano Auxiliar de Gobierno y Hacienda y licitadores que concurran al acto.

La Junta de Administración Militar se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si ellas no convinieren á los intereses que representa.

Este llamado y apertura de propuestas, tendrán lugar simultaneamente el mismo día en Rivera y Montevideo, comunicándose por telégrafo su resultado á esta Capital.—Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario.

5912-v.mz.29.

Segundo llamado á licitación para la construcción de un edificio destinado á Academia General Militar y Escuela Naval.

Esta Junta por disposición superior llama á propuestas por el término de 15 días para la construcción de un edificio destinado para asiento de la Academia General Militar y Escuela Naval.

El formulario para presupuesto, pliego de condiciones generales, Memoria descriptiva y planos correspondientes se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta, Avenida de la Paz núm. 80 (altos), todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado de orden, debidamente cerradas y lacradas, se recibirán hasta las 3 p. m. del día sábado 27 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del Escribano Auxiliar de Gobierno y Hacienda y licitadores que concurran al acto.

El Estado se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas, si ellas no conviniesen á sus intereses.—Montevideo, Marzo 11 de 1909.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario.

5900-v.mz.27

COMISARÍA DE GUERRA

Siendo indispensable para dar forma definitiva á los estudios del proyecto de ley de Montepío Militar conocer con la mayor exactitud el número de personas que se consideren con derecho á pensión, como deudos de militares que, comprendidos en la Ley 7 de Septiembre de 1876, hayan fallecido hasta la fecha, se llama por el término de treinta días, contados desde el de la fecha, á todas las viudas, menores y madres viudas de militares comprendidos en la referida ley que se consideren con derecho á pensión para que se presenten á esta Comisaría á fin de serles tomados los nombres, apellidos, grado de sus causantes y clase de parentesco.—Montevideo, Marzo 2 de 1909.—*Ignacio Rivas.* 5821-v.mz.31.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

Con autorización del señor Intendente Municipal, se emplaza por el término de noventa días á las personas propietarias ó que se consideren con algún derecho sobre las fracciones de terreno que se indican á continuación, para que comparezcan á notificarse de las resoluciones recaídas en los respectivos expedientes, referentes á la construcción de cercos y veredas, bajo apercibimiento de mandarse construir las obras de cercado por cuenta de la propiedad, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 14, 15 y 16 del decreto-ley de fecha 27 de Diciembre de 1865:

Montevideo, Marzo 11 de 1909.—1.° Calle San Salvador entre Gaboto y Yaro, manzana núm. 259, con 29 metros 60 centímetros de frente al Sur sobre dicha calle y 27 metros 80 centímetros en la línea media del fondo. Los extremos de la línea del frente, distan 16 metros 70 centímetros de la calle Gaboto y 47 metros de la calle Yaro.

2.° Juan Manuel Blanes, antes Asamblea, entre San Salvador y Estanzuela, manzana núm. 463, con 9 metros 45 centímetros de frente al Este sobre dicha calle. Los extremos de la línea del frente distan 21 metros 40 centímetros de la calle San Salvador y 30 metros 40 centímetros de la calle Estanzuela.

3.° Patria entre Canelones y Maldonado, manzana núm. 1239, con 17 metros de frente al Oeste sobre dicha calle. El terreno linda con las fincas señaladas con los núms. 552 y 558.

4.° Inca esquina Cuñapirú, manzana núm. 864, con 28 metros de frente al Oeste sobre la calle Inca y 18 metros de frente al Sur por la calle Cuñapirú.

5.° Marcelino Sosa esquina San Eugenio, manzana núm. 575, con 10 metros de frente al Sureste, por la calle Marcelino Sosa y 42 metros 95 centímetros de frente al Nordeste por la calle San Eugenio.

6.° Blandengues (antes Concordia) entre Inca y Democracia, manzana número 861, con 8 metros 80 centímetros de frente al Norte sobre dicha calle, y 32 metros 50 centímetros en la línea media del fondo. Linda por el Este con la casa señalada con el número 169, y el extremo oeste de la línea del frente, dista 37 metros 50 centímetros de la calle Inca.

7.° San Fructuoso entre José L. Terra (antes Casupá) y Guaviyú, manzana número 540, con 8 metros 59 centímetros de frente al Sur sobre dicha calle y 29 metros en la línea media del fondo. Linda con las casas señaladas con los números 434 y 438.

8.° Calle Arroyo Negro esquina República, con 25 metros de frente al Sur por la calle Arroyo Negro y 15 metros 50 centímetros de frente al Oeste por la calle República.

9.° Nueva Palmira esquina Defensa, manzana número 986, con 8 metros 59 centímetros de frente al Sur por la calle Nueva Palmira.

10.° Nueva Palmira esquina Defensa, con 22 metros de frente al Sur sobre la calle Nueva Palmira, manzana número 876.—*La Dirección.* 5888-v.ab.18

INSPECCIÓN GENERAL DE LIMPIEZA PÚBLICA

LICITACIÓN

La Inspección General de Limpieza Pública, llama á licitación para la compra de doce á catorce mil kilogramos de la llamada *Palma Karanday*, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Oficina calle Estanzuela número 9.

Las propuestas se abrirán el 25 del corriente á las 4 p. m., reservándose la Inspección el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 16 de 1909.—*La Inspección.* 5933-v.mz.28.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Ante esta Dirección se ha presentado don Antonio Mas, propietario del nicho núm. 133, existente en el 2.° cuerpo del Cementerio Central, solicitando permiso para que se extraigan del citado local los restos de Francisco Morales, Isabel G. de Baliño, Angel Facio, Rosa Cousillas, Leonardo Castro, Juan B. Flamand y los de Juan Pino.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para trasladarlos a otro local, vencido cuyo plazo serán depositados los restos de la referencia en el Osario General.—Montevideo, Diciembre 4 de 1908.—*La Dirección.* 5361. v-ab. 6

BOLETO DUPLICADO

Don Juan Supparo, *se ha presentado á esta* Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho segundo cuerpo número 100, del Cementerio Central, que está a nombre de los señores Vicente Supparo, Pedro Andrés Supparo y Antonio Bessone.

Se hace publica la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, *dentro del plazo de* 90 días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*La Dirección.* 5718-v.my.16.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Se han presentado los señores Rossi, Miramonte y C.ª, solicitando se extraigan con destino al Osario General, los restos de: Teófilo Beiro, Carmen G. de Resende, Enrique G. Nogueira, Beatriz Alberto de Bovetti, Santiago Gabaretto, un feto de Teresa Gabaretto de Nogueira, Prospero Alberto, un feto de Ignacia Reyna, Ceferino de Isolín, Adolfo Nubel, Julio Darré, Arturo Iturralde, José Pantaleón Nogueira, Eugenia Gabaretto y Juan Florencio Gabaretto, existentes en el nicho número 296 del Cementerio del Buceo.

Se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General si no se hubiere opuesto reclamación alguna.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*La Dirección.* 5694-v.my.13.

BOLETO DUPLICADO

Doña María A. Repetto de Gianelli se ha presentado a esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 242 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don Cristóbal Gianelli.

Se hace publica la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de *noventa días*, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 4 de 1909.—*La Dirección.* 5674-v.my.6.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Habiendo solicitado la sucesión de doña Rosa Méndez de Barneto, propietaria del sepulcro primer cuerpo número 370, del Cementerio Central, extraer los restos de Pedro Marta, Umberto Olgiato, Angela Mazza de I, Sabella, Antonio Grolero, Isidro Tabares, Luis Medica, Ana Reudal, Octavio R. Tabares, José Marini, Domingo Aguilar, Fausto Aguilar, Juana Rey, Angel Arenas, y los de cuatro adultos que están confundidos y sin las chapas correspondientes; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 31 de 1908.—*La Dirección.* 5511-v.ab.9.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Habiendo solicitado doña Juana Martínez y del Pino, propietaria del sepulcro número 186 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Pedro Estanislao Pombo, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 29 de 1908. —*La Dirección.* 5486-v.ab.1.°.

COMISIÓN AUXILIAR DEL PANTANOSO

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el aprovechamiento del vaciadero de basuras domiciliarias en la Sección del Pantanoso, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, todos los días hábiles de 8 á 11 a. m. y de 2 á 4 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 29 del corriente á las 10 a. m., reservándose la Comisión el derecho de aceptar la más conveniente ó rechazarlas todas si así lo requiriesen los intereses que representa.—Pantanoso, Marzo 13 de 1909.—*La Comisión.*

5908-v.mz.20.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres

LICITACIÓN

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, en uso de las facultades que le acuerdan las leyes y reglamentos respectivos, llama á propuestas para la dotación de alumbrado público á la Villa de Treinta y Tres. Las propuestas se abrirán en la Secretaría de esta Intendencia en presencia de los proponentes ó sus representados á los sesenta días de la fecha, á las 4 p. m. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar el sistema de alumbrado que juzgue más conveniente, así como no aceptar ninguno de los que se propongan.—Treinta y Tres, Febrero 15 de 1909.—*La Secretaría.*

5750-v.ab.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Gil**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 46, y doña **Genoveva Mosquera**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 449-v.mz.31.

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Urtasun**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Requena 75, y doña **Joaquina Pastora Sosa**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 433-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María García**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Sada, Coruña, domiciliado en la calle Cerrito núm. 11, y doña **Leonor Díaz**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Viabeles, Oviedo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 432-v.mz.28.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don *Enrique Conrado Lages*, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención número 311, y doña *María Estefanía Sanson*, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención número 319.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas.

Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

479.vab.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Pérez Sánchez**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Yaro núm. 200, y doña **Amalia D'Angelo**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 279.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 434-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Silva**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Camacuá núm. 24, y doña **Angela Pirotti**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 251.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

435-v.mz.28.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Eduardo Bauzas**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía núm. 97, y doña **Leonor Rodríguez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy núm. 294.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 464-v.ab.1.°.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Salvati**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Médanos núm. 225, y doña **Antonia Scarametti**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos núm. 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 430-v-mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Nieto**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Santa Lucía núm. 91, y doña **Soledad Porteiro**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el *matrimonio* proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. *Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el* Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 447-v.mz.31.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Pablo Solari**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 22, y doña **Mercedes Benítez Otero**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí núm. 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 465-v.ab.1.°.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo B. Artale**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Palermo, domiciliado en la calle Reconquista 64, y doña **Amalia Pietrafesa**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rondeau núm. 253.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 466-v.ab.1.°.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1909, á las 9 de la *mañana*. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Piffaretti**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas 136, y doña **Sofía Gianetto**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes 303.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 422-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cono Bocco**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Rivello, domiciliado en la calle Río Negro núm. 46, y doña **Carmen Pietrafesa**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Balvano, domiciliada en la calle Colonia 327.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 423-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Víctor Vázquez Barriere**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez 184, y doña **Wenceslada Sahara Callorda Acosta**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidae oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia 244.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 424-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victorio Pascual Batto**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Atahualpa, domiciliado en la calle Curiales núm. 10, y doña **Ramona Villar**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Médanos núm. 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 425-v.mz.27

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Orestes [illegible]**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz núm. 27, y doña **Juana Vespasiano**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz núm. 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 467-v.ab.1.°.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. *A petición* de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Picciano**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Campobasso, domiciliado en la calle Tacuarembó número 82, y doña **Felicia Balle**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de na-

cionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 582A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 451-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Castañeira**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 232, y doña **Faustina Fontana**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos núm. 250.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 452-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1909, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Caccia**, de 58 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Minas núm. 330, y doña **Teresa Meraviglia**, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Minas núm. 330.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 453-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Joaquín Urretavizcaya**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle Constituyente 49, y doña **María Arambel**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 53A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 454-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Scoteguazza**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 20; y doña **Perfecta Otero**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 455-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Speranza** (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto núm. 1818, y doña **Julieta Soli**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 237.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 436-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Laco**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 431, y doña **Mariana Mailuquet**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 431.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 437-v.mz.28.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Cornaglia**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle General Freire núm. 10, y doña **Rosa Scandroglio**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Freire núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 468-v.ab.4.º.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacinto Lezcano**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Pampas núm. 162A, y doña **Damiana Bayarres**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Pampas núm. 162A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 438-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Vicente Rodino**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad núm. 47A, y doña **María Margarita Teresa Pongibove**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid núm. 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 439-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Vázquez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Gianelli núm. 24, y doña **Dolores Castro**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Gianelli núm. 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 440-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Amadeo Bado**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Agraciada núm. 26, y doña **Antonia Josefa Graniel**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos núm. 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 442-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Villar**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Gianelli núm. 2, y doña **Manuela de los Reyes**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Médanos núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 441-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Cornelio**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Pampas núm. 139, y doña **Carmen Pittaluga**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la calle Pampas núm. 139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 443-v.mz.28.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Zenón Silva**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cibils s/n, y doña **Eusebia de León**, de 30 años de edad, de estado viuda de Angel Límite, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 8 de Octubre s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 469-v.ab.4.º.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rey**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gerente número 8, y doña **Ana D'Alessio**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Bolívar.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 448-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Javier Villasante**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el camino Carrasco s/n, y doña **Angela Guidobono**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Garzón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 420-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel García**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio s/n, y doña **Sara Rúa**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Buceo s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 427-v.mz.27.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 20 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Botta**, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Piedras Blancas, y doña **María Mercedes Rodríguez**, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad paraguaya, nacida en la Asunción del Paraguay, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Julio Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 456-v.mz.31.

En Maroñas y el día 13 del mes de Marzo del año 1909, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Casaglia**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en los Pocitos, domiciliado en Piedras Blancas, y doña **Catalina Ferrari**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*J. Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 444-v.mz.28.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 17 del mes de Marzo del año 1909, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Surroca**, de 59 años de edad, de estado viudo, de profesión agrimensor, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Ellauri núm. 37, y doña **Antonia Delgado**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Ellauri núm. 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 428-v.mz.27.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Bruchou**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Dominga Belardoni**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 457-v.mz.31.

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Rey**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en esta sección, y doña **Sofía Clementina Schmidt**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 458-v.mz.31.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Armando Cabuto**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Gibraltar, domiciliado en la calle Isidoro Demaría núm. 72, y doña **Juana Gabriela Pereda**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle 2. Uruguayana núm. 85.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 429-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Francisco Logullo**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Juan número 61, y doña **María Felicia Charruti**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Juan núm. 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 430-v.mz.27.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Manta**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Mercado Chico núm. 12, y doña **Florentina Santarsieri**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá núm. 188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 470-v.ab.4.º.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Figueredo**, de 16 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Solís Chico, domiciliado en la calle Rivera núm. 187, y doña **Ana Cazenave**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 471-v.ab.4.º.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isaac Ernest Palmer**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Manitoba, Canadá, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 596, y doña **Angela Villa**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 596.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 472-v.ab.4.º.

16.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Barra de Santa Lucía, y el día 6 del mes de Marzo del año 1909, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Román Viña**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Toledo, domiciliado en esta sección, y doña **María Escolástica Acosta**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Ocampo*, Oficial del Estado Civil. 473-v.ab.4.º.

En la Barra de Santa Lucía, y el día 27 del mes de Febrero del año 1909, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Piñol**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Miguelete, domiciliado en esta sección, y doña **Mercedes Delgado**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y le firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Ocampo*, Oficial del Estado Civil. 474-v.ab.4.º.

18.a Sección del Departamento de Montevide

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1909, á las 11de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don *Américo Santos Mancebo*, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Salsipuedes número 68, y doña *Irene Leleu*, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 130.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 480-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Zenón Hernández**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Barrio Belgrano s/n., y doña

Carmen González, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Belgrano s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 478-v.ab.1.°

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente J. Eguía**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Angel F. Costa número 64, y doña **Margarita Angela Bertola**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Diego Lamas núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 476-v.ab.1°.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Donecker**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Baden, domiciliado en la calle Patria 555, y doña **Elisa Wendling**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Patria número 555.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 477-v.ab.1°.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Andrés Grasseni**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Palmar núm. 47, y doña **Celestina Ametrano**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Timbó núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 473-v.ab.1.°

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Peralta**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, *domiciliado en la calle Fe s/n.*, y doña **Eloisa Varela Chaves**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, *de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad*, domiciliada en la calle Fe núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 459-v.mz.31

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo de 1909, á las 4 1/2 de la tarde. A petición de los intesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Lizuain**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Independencia núm. 178, y doña **Julia Alonzo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra núm. 115.

En de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 460-v.mz.31

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Guerra**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 71, y doña **Teresa Pestilloni**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca número 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 461-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Cetrulo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle Defensa número 2, y doña **Eva Paulerchi**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de sa sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución número 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 445-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Berdullas**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle José Ladislao Terra número 120, y doña **Carmen Esso**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 446-v.mz.28.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Bernardo Briñadello**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Cuchilla Juan Fernández, y doña **Luisa Neira**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 462-v.mz.31.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 22 del mes de Marzo del año 1909 á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don *Antonio Ucha*, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París (20.a sección), y doña *Josefa Valenti*, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Garlasco, domiciliada en Conciliación.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 20.a sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A.L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil. 481-v.ab.2.

En Sayago y el día 20 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Edelmiro Eiras**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en Peñarol, y doña **Catalina Crosa**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en El Tala (Canelones), domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil. 463-v.mz.31.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Esequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix ó Felice Viglione, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, Febrero 27 de 1909.—*Antenor R. Pereyra*, Escribano Público. 5854.v-ab.20.

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Alfredo Furriol, *se hace saber al público la apertura de las* sucesiones de doña Enriqueta y don Edmundo Fitzpatrick, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Marzo 19 de 1909.—*Andrés R. Chipito*, Actuario. 5975.v-ab.21.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3er. turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Adolfo Marquetty, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 17 de 1909.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 5947-v.jn.17

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Rebagliatti, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 1.° de 1909.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 5867-v.ab.8.

Juzgado de Comercio de 1er Turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don Juan Lecumberry se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «En Montevideo, á tres de Noviembre de mil novecientos ocho, los abajo firmados acreedores de don Juan Lecumberry, establecido con casa de comercio en el ramo de almacén en la calle Convención número 328, esquina Isla de Flores 64 y 66; oídas las explicaciones sobre las causas que han dado lugar á su presentación solicitando concordato ante el Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, y teniendo presente el estado de la casa de negocio, hemos acordado: 1.° Los acreedores conceden al señor Juan Lecumberry una quita del «cincuenta por ciento» (50 %). 2.° El cincuenta por ciento restante lo abonará el señor Lecumberry al contado, en el acto de estar firmado por todos los acreedores este convenio, ú homologado por el juez respectivo en caso de no estarlo. 3.° Si el deudor dejara de abonar dentro de los «diez días» siguientes á la fecha en que fuese homologado por el juez respectivo este concordato, ó firmado por todos los acreedores, quedará sin efecto este concordato y los acreedores con libertad de proceder como lo juzguen más conveniente. 4.° El sellado será repuesto en la debida oportunidad.—Juan Lecumberry, J. Illa Font, Peirano Hnos. y C.°, González Hnos., p.o López y C.°, J. Gardoqui; F. Celli, José A. Sansevé, Piraben y C.°, De la Fuente y C.° Cotelo y Eiras, Roch, Candeville y C.°, pp. Benito Grondona é hijo Lean. Rico y Fernández, Macció y Sosa Díaz, Jaime Casals. A los efectos del artículo 1 525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 4 de 1908.—*Isolino Javier Figares*, Escribano Público. 5031-v.ab.3.

Juzgado Nacional de Hacienda

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza al doctor don Adolfo Decoud en su carácter de representante legal de su esposa doña Sara Magariños, para que comparezca á estar á derecho en los autos iniciados ante este Juzgado por el ex Procurador Fiscal don Ambrosio Castagnet denunciando derechos fiscales que adeudan las sucesiones Becca y Magariños Cervantes, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 29 de 1908.—*Francisco Sáez*, Actuario. 5519 v.ab.7.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, *doctor don Amaro Carve Urioste*, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Eugenio Vergara y C.°, comerciantes de la 5.° sección judicial de este Departamento, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo todos los que tengan pertenencias del mismo, denunciarlo, bajo apercibimiento de ser tenidos por cómplices en la quiebra, habiéndose fijado un plazo de 40 días para que los acreedores presenten al Síndico don Eustaquio Gil Pereira los justificativos de sus créditos.—Paysandú, Marzo 15 de 1909.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 5922-v.ab.27

Juzgado Letrado Departamental de San José

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan P. Méndez del Marco, recaído en los autos seguidos por Lorenzo Noly y C.° contra don Juan José Saavedra, por diligencias preparatorias, se cita y emplaza al expresado señor Saavedra para que comparezca ante este Juzgado á practicar el reconocimiento de una firma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—San José, Febrero 15 de 1909.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 5788-v.my.26

Juzgado Letrado Departamental de Florida

CONVOCATORIA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, recaída en los autos del concurso formado á los señores Arcos y Rojo, se convoca á junta de acreedores para la audiencia del día treinta del corriente á las tres p. m., previniéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1648 del Código de Comercio se procederá con el número de acreedores que concurran.—Florida, Marzo 16 de 1909.—*José Torres*. 5966-v.mz.30

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público, que habiendo sido declarado en quiebra, por auto de fecha tres del actual, el comerciante de Sarandí Grande, don Andrés Bonomi, se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. En su consecuencia, queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes y previénese á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, que deben hacer manifestación por escrito ante este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores ó cómplices de la quiebra. Señálase á los acreedores del concurso, con excepción de los hipotecarios y prendarios, *el término de treinta días* á contar de la primera publicación, de este edicto, para que presenten al Síndico, don Pedro Vicente, los justificativos de sus créditos.—Florida, Marzo 6 de 1909.—*José Torres*, Escribano Público. 5878-v.ab.8.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Salvador Capobianco, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—Florida, Febrero 24 de 1909.—*José Torres*, Escribano Público. 5833 v.my.5

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez de Feria, Dr. Juan B. Brown (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada Martín Puchet, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por dicho finado, para que se presenten á deducirlo con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Florida, Enero 20 de 1909.—*Ulises W. Riestra*, Escribano Público. 5632-v.mz.31.

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Feria doctor Juan B. Brown (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de Feliciano J. Calero, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes de ados por dicho finado para que se presenten á deducirlo, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Florida, Enero 20 de 1909.—*Ulises W. Riestra*, Escribano Público. 5633.v-mz.31.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delfino Silva, citándose á la vez todos los que por cualquier título se consideren con derecho á ella, á fin de que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 10 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 5925.v-mayo.13.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Castillo, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 6 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 5905.v-mayo.14

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se convoca á los acreedores de don Juan Bruno, para la reunión que tendrá lugar el día 31 de Marzo corriente, á las 9 a. m., con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato, hecha por dicho señor. *El informe del Síndico*, balance y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los acreedores, por *el término de diez días*.—San Eugenio, Marzo 5 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 5892-v.ab.13.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á los hijos de don Felipe José Suárez, llamados Manuel, Celestino, Joaquín, Porfirio, Francisco, Ramón y Vitalino Suárez y á Pedro Celestino Suárez, cesionario de Porfirio José Suárez y de Gavino José Viera, para que comparezcan á estar á derecho ante este Juzgado, en el juicio sucesorio de Manuel José Suárez, Felipe José Suárez, María de Lima y Gabriel Suárez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San Eugenio, Diciembre 19 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano público. 5591-v.ab.9

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que en los autos sucesorios de doña Demetria González de Rodríguez, ha recaído la siguiente resolución: «Durazno, Marzo 5 de 1909. Vistos: Este incidente seguido por don Toribio Areosa y Eduardo Fernández Echenique *en representación* de don Francisco Rodríguez y otros sobre inscripción en el Registro de Estado Civil del nacimiento *de Juan Prebiterio Rodríguez* y sobre rectificación de las partidas de nacimiento de Silveria Demetria, Martiniano Galo y Octaviana Rodríguez, por decir en la primera (fs. 9 del expediente agregado) que la nacida se llama Demetrio en vez de Silveria Demetria; la segunda (fs. 8 del expediente agregado) que el nacido se llama Galo, en vez de Martiniano Galo, y la tercera (fs. 35 de estos autos) por decir que Octaviana Rodríguez es hija legítima de Dorotea González en vez de decir de Demetria González. Resultando probado que el nacimiento de Juan Prebiterio no se inscribió oportunamente, así como también que están probados los errores apuntados en las actas de la referencia. Considerando: que se han llenado todos los requisitos establecidos por la ley para la rectificación de partidas y que se han hecho las publicaciones respectivas sin que se haya presentado oposición á dichas rectificaciones. Considerando lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la ley de la materia y dada la conformidad manifestada por el señor Agente Fiscal. Por estos fundamentos: Autorízase al Juez de Paz de la 2.a Sección para inscribir en los libros el nacimiento de Juan Prebiterio, nacido el 23 de Junio de 18?8 y previo pago de la multa que determinará dicho funcionario. Rectifíquense las partidas de la referencia en el sentido indicado en el exordio de esta sentencia, á cuyo fin se librará oficio á la Dirección General del Registro del Estado Civil, acompañándose además las partidas que se desglosarán, y á la Junta Económico-Administrativa del Departamento, debiendo publicarse esta sentencia en dos diarios de la Capital. Justificado lo último, y tasadas y satisfechas que sean las costas, archívese.—*Román Alvarez Cortés*.»—Y á los efectos dispuestos por la ley de la materia se hace la presente publicación.—Durazno, Marzo 16 de 1909.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 5970-v.ab.8.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á todos los que por considerarse herederos de doña Rufina Santrillo, ó por cualquier otro título, se crean con derecho sobre la fracción de campo situada en la 12.a sección de este Departamento entre los arroyos Tapes y Quiebra Yugos, compuesta más ó menos de doscientas sesenta hectáreas que la nombrada señora Santrillo dejó como herencia á su fallecimiento,—para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducir sus derechos en el expediente caratulado:—«Juana Santrillo de Blanco y otros. Declaración judicial de prescripción treintenaria».—Durazno, Febrero 5 de 1909.—*Isidoro Vidal*. 5700-v-my.12

Juzgado Letrado Departamental de Minas

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se cita, llama y emplaza á don Pedro Irouleguy y á doña Catalina Gastelou de Arrospide ó á sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que sigue la sucesión de Juan Gastelou (a) *Poutcyou*, sobre cesación del condominio y venta del bien común de esta sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio.—Minas, Febrero 13 de 1909.—*Arturo Barrière*, Actuario. 5779-v.mayo.24.

Juzgado de Paz de la 8.a sección de la Colonia

(CARMELO)

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno y finca situado en la planta urbana de este pueblo, con frente al Norte, sobre la calle Cerro, y con frente al Oeste sobre la calle Colonia,—compuesto de cuarenta y dos metros con 95 centímetros, por cada lado; para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio que le ha promovido el procurador de la Oficina de Rentas local, sobre cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se le seguirá el juicio.—Carmelo, Febrero 16 de 1909.—*Augusto Avila Luque*. 5800-v.mz.27.

Alcaldía de la 17.a Sección de Montevideo

(TERCER DISTRITO)

Remate de animales—A pedido de la Jefatura Política de la Capital y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3er. Distrito de la 17.a sección, se procederá el domingo 28 de Marzo, á las 3 de la tarde, y en el camino Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales que han sido hallados en la vía pública.—Montevideo, Marzo 24 de 1909.—*Beltrán Destouet*, Teniente Alcalde. 5983-v.mz.28.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Al público

Se hace saber, á sus efectos, que con esta fecha, ante el escribano don Pedro Montti, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de F. A. Lacerda y C.°, quedando á cargo de todo el activo y pasivo de la sociedad el socio don Francisco A. Lacerda.—Montevideo, 24 de Marzo de 1909. —*F. A. Lacerda*.—*F. A. G. Secco*. 5982-v.ab.21.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano don José Durán y Vidal con fecha 9 del corriente, fué disuelta la sociedad que teníamos constituida en esta plaza bajo la razón de Urta y C.ª para la explotación de una Empresa de pompas fúnebres y carruajes de paseo, quedando el activo y pasivo á cargo de los socios Ricardo y Vicente B. Urta.—A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 18 de 1909.—*Ricardo Urta—Dalmiro Carril—Vicente B. Urta.* 5980-v-abril 22.

Venta de café y billar

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he vendido á los señores M. de las Campos y A. Beltrán, mi casa de negocio en los ramos de café, billar y despacho de bebidas establecido en Las Piedras, Departamento de Canelones, calle Batlle y Ordóñez esquina G. Garibaldi. Los que se consideren mis acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa á cobrar sus créditos dentro del término de 30 días á contar desde la fecha, pasados los cuales los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Las Piedras, 26 de Marzo de 1909.—*Pascual Cassarino.* 5979-v.ab.22.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta villa bajo la razón social de García y Fornier, quedando con el activo y pasivo el socio capitalista José García y Vidal.—San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó), Marzo 20 de 1909.—*J. Fornier de Serres.—José García y Vidal.* 5978-v.ab 18.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de la señora Teresa Basso de Porcile, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Yaguarón núm. 365, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 22 de 1909.—*Luis Basso.* 5976-v-abril 17.

Venta de Peluquería

Hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender á los señores Gerónimo Roca y Lorenzo Cuiligotti, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de Peluquería, situada en esta villa, calle 25 de Agosto. Se hace esta publicación á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904.—San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó), Marzo 17 de 1909.—*Genaro Musculiato.* 5974-v.ab.21.

Sociedad disuelta

Ponemos en conocimiento de nuestra clientela y del público en general, que por escritura autorizada por el escribano don Ricardo Apatía, en San José, con fecha 5 del actual ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en este lugar bajo la razón de Taro y Curuchaga, citándose por el término de treinta días á todos los que tengan cuentas con la expresada casa.—Costa de Monzón (Departamento de Soriano), Marzo 20 de 1909.—*Taro y Curuchaga (en liquidación).* 5973-v.ab.21.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio que por escritura pasada ante el escribano don Agustín J. Moratorio, con fecha de ayer, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Cavallotti y Dufau, quedando dueño del activo y pasivo el socio Julio G. Dufau y separado de ella don Federico Cavallotti. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1909.—*Julio G. Dufau.—Federico Cavallotti.* 5969-v.ab.17.

Venta de farmacia

Participo al público que por escritura otorgada ante el escribano Alberto J. Martínez, he prometido vender á don Manuel García (hijo) la «Farmacia Supparo», situada en la ciudad de San José. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 18 de 1909.—Por la sucesión de Antonio Casás: *Manuela Alvarez de Casás.* 5949.v-ab.15.

Disolución de sociedad

Por la presente se hace saber al público y al comercio, que con fecha 15 del corriente hemos disuelto la sociedad que teníamos constituida en esta plaza bajo la razón social de Lorenzo Borgio y Luis Garbuyo en el ramo de café, billar y restaurant situado en la calle Agraciada núm. 753a, y el señor Luis Garbuyo, á su vez vendió su parte de bienes al señor Ercole Cantoni. A los efectos legales se hace la presente publicación.—Montevideo, Marzo 16 de 1909.—*Lorenzo Borgio—Luis Garbuyo—Ercole Cantoni.* 5948.v-ab.15.

Compromiso de venta

Por la presente hago saber que he comprometido en venta á mi socio don Santiago Arduino la parte del negocio en el ramo de peluquería y salón de lustrar calzado existente en la calle Maldonado 576 y Juan M. Blanes 99.—A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 18 de 1909.—*Luis Bayardi.* 5944.v-ab.17.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos en la panadería denominada «Flor de la Victoria», situada en el «Pueblo Victoria» de este Departamento, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Santiago Murdach. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, 16 de Marzo de 1909.—*Fructuoso Scaroni.* 5942-v.ab.14.

Al comercio

El que suscribe, en su carácter de apoderado de la señora viuda é hijos de don Pedro Nazabal, hace saber al comercio y al público en general que ha proyectado la venta á favor de don Santos Vidaur, de la casa de comercio que el nombrado Nazabal tenía establecida en Molles de Quinteros, undécima sección del Departamento del Durazno, citando á la vez á todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan á mi escritorio, calle Figueroa núm. 205, con los correspondientes justificativos, vencido cuyo término el comprador quedará á cubierto de toda responsabilidad de acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 18 de 1909.—*Nicolás Inciarte.* 5938-v-abril 16.

Al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta á don Angel Manggiaroti la casa de comercio que tengo establecida en la Estación Capurro, 2.ª sección judicial del Departamento de San José, para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo que acuerda la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904.—Estación Capurro, Marzo 18 de 1909.—*Cayetano Cubitto.* 5931-v ab.14.

Sociedad disuelta

Participo al comercio que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón de Rama y Moreira para explotar el establecimiento de almacén, fonda y despacho de bebidas sito en la Avenida General Flores núm. 477, quedando á cargo del activo y pasivo del mismo don José Rama y separado el que suscribe.—Montevideo, Marzo 18 de 1909.—*José Moreira.* 5937-v abr.14.

Venta de peluquería

Participo al público y al comercio en general que en esta fecha he vendido mi casa de comercio que en el ramo de peluquería y perfumería tenía establecida en la calle Sierra núm. 152 á doña Antonia Delucca. A los efectos legales hago esta publicación.—Montevideo, 17 de Marzo de 1909.—*Salvador Oroz.* 5936-v.ab.14.

Fotografía vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Belisario Montes de Oca las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Arenal Grande núm. 312, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 16 de 1909.—*Angel Sacco.* 5932-v.ab.9

Al comercio

Participo que he prometido enajenar á los señores Blixen y C.ª mi casa de comercio en el ramo de joyería sita en la calle 18 de Julio núm. 420. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, citando á los acreedores para que concurran dentro de 30 días á notificar la existencia de sus créditos respectivos.—Montevideo, Marzo 15 de 1909.—*Francisco Frangella.* 5930-v.ab.15.

Al comercio

En virtud de escritura pasada ante el escribano don Agustín J. Moratorio, con fecha doce del corriente, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Baliarda y Compañía, ha quedado disuelta, y con la misma fecha y por ante el mismo escribano hemos formado una nueva sociedad que gira bajo la misma razón social de Baliarda y Compañía.—Montevideo, Marzo 15 de 1909.—*Baliarda y Compañía.* 5929-v.ab.15.

Sociedad disuelta

Por el presente hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fonda y despacho de bebidas giraba en esta plaza bajo la razón de Benito Pereyra y Compañía, en la calle Venezuela y Figueroa, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Benito Pereyra. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, Marzo 11 de 1909.—*Benito Pereyra.—Emilio Riva.* 5928-v.ab.9.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Dalto y Bonifacino las existencias de de mi casa negocio sita en la calle Tacuarembó y La Paz de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 15 de 1909.—*Manuel García.* 5922-v.ab.14.

Venta de almacén y tienda

Participamos al comercio y al público, que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Juan O. Tissoni, hemos prometido vender á los señores Esteves y Manaro, la casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda, ferretería, etc., tenemos establecida en Cuchilla Negra, 3.ª sección del Departamento de Rivera, y que gira bajo la razón social de Domingo Uria y C.ª.—A los efectos de la ley respectiva, hacemos la presente publicación, para que los que se consideren con derecho se presenten á la casa indicada, con los justificativos correspondientes.—Montevideo, Marzo 13 de 1909.—*Domingo Uria y C.ª.* 5921-v.ab.8.

Sociedad disuelta

Participamos al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y ferretería, tenemos establecida en Polanco, Departamento de Minas, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Miguel Ibargoyen.—Se hace esta publicación á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904.—Polanco, 15 de Marzo de 1909.—*Ibargoyen Hermanos.* 5920-v-abril 8.

Al público

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que habiendo desistido del propósito de celebrar un contrato de sociedad, ha quedado perteneciendo exclusivamente al señor Carlos Mir, el comercio que en el ramo de fábrica de tapones tenía éste establecida en la casa núm. 173 de la calle Lavalleja, y cuyas operaciones habían comenzado solo al nombre del señor Claudio Albert.—Montevideo, 13 de Marzo de 1909.—*Claudio Albert.—Carlos Mir.* 5918-v-abril 8.

Sociedad disuelta

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio, que por escritura autorizada en esta ciudad el tres del corriente mes, por ante el escribano público don Luis Rossi, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba bajo la firma G. Dotres y Compañía, que teníamos establecida en esta ciudad, habiendo quedado el activo y pasivo de ella á cargo del socio señor don Ricardo M. Jatalabert.—Montevideo, Marzo 15 de 1909.—*G. Dotres y C.ª.* 5947-v.ab.8.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que con fecha 6 del corriente y por escritura pública, otorgada ante el escribano don Honorino Mello, ha quedado disuelta en este lugar la razón social de Ezcurra, Estevez y C.ª, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma don Pablo Ezcurra y don Antonio Ezcurra, quienes indistintamente en lo sucesivo usarán la firma Ezcurra Hnos.—Hospital, (Departamento de Rivera), Febrero 5 de 1909. 5916-v.ab.8.

Venta de carnicería

Por el presente hacemos saber, que hemos contraído compromiso de vender á don Juan Quadrelli y á escriturarle á los treinta días, contados desde hoy, la «Carnicería de la Cuchilla», establecida en la ciudad, calle Constituyente núms 216 y 218, siendo de nuestro cargo los créditos activos y pasivos que correspondan hasta el 31 del corriente mes.—Montevideo, Marzo 12 de 1909.—*Ricardo Rebella.—Gerónimo Sacco.* 5913-v.ab.8.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Francisco Chiappini, el almacén de comestibles y bebidas al por menor que tenía establecido en la calle Arenal Grande número 306, esquina á la de Blandengues, de esta ciudad. A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, se notifica á todos mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el Camino Millán número 285 «Almacén de la Llave», con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido ese término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 13 de 1909.—*Santiago Banchero* 5918-v.abril-8.

Venta de almacén y tienda

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender la casa de comercio de mi extinto esposo Pío Ardanaz, consistente en los ramos de tienda y almacén, establecida en el paraje denominado «Talas de Arapey», 7.ª sección judicial del Departamento del Salto. Los que se consideren con derecho ó acreedores á dicho negocio, por cualquier concepto, deberán presentarse dentro del término de treinta días, en el Salto, en casa del señor Fermín Torres, pasado el cual no se reconocerá ningún crédito que se presente.—Talas de Arapey, Marzo 12 de 1909.—*María Arias de Ardanáz.* 5907-v.ab.14.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Jacinto Fleitas y Juan Bautista Lomazzi las existencias de mi casa de negocio situada en Parada Esperanza, de este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Paysandú, Marzo 12 de 1909. —*Angela G. de Boutron.* 5905-v.ab.14

Venta de almacén y tienda

Se hace saber al comercio y al público en general que don Francisco Mautone ha vendido su casa de comercio, almacén, tienda y ferretería situada en el «Chileno Grande», Departamento del Durazno, á los señores Ferreira hijo y Hno., quedando el pasivo á cargo de don Francisco Mautone, á quien deben dirigirse sus acreedores con los justificativos que los acrediten como tales.—Chileno Grande, Marzo 12 de 1909.—*Francisco Mautone.—Ferreira hijo y Hno.* 5903-v.ab.7.

Venta de almacén y tienda

Participo al comercio y al público en general, que he vendido á favor de don Leocadio Garín las existencias de mi casa de comercio, que en los ramos de almacén, tienda y ferretería giraba en este paraje.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Mansavillagra (Departamento Florida, Marzo 12 de 1909.—*Félix Garín.* 5902-v.ab 7

Venta de fonda

Aviso al comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he resuelto vender á don Benito Arias la fonda, posada y despacho de bebidas de mi propiedad, denominada «Fonda Española», sita en la calle 25 de Agosto núm. 37, citando á los que se consideren acreedores de dicha casa á que concurran á hacer efectivos sus créditos, dentro del término que señala dicha ley.—Montevideo, Marzo 10 de 1909.—*Constantino Domínguez.* 5894-v.ab.4.

Lechería vendida

Habiendo prometido en venta hoy ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, mi casa de comercio en el ramo de lechería, sita en la casa calle Ejido 476 de esta Capital, á don Ramón Montero, domiciliado calle Uruguay núm. 158, ruego á todos los que tengan créditos á cobrar se sirvan presentarse dentro del término legal y hacerlos efectivos.—Montevideo, Marzo 10 de 1909. —*Antonio Boán—Ramón Montero.* 5893-v.ab.4.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio que de común acuerdo, según escritura hecha por don Juan J. Domínguez, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta Capital bajo la razón de Bidart y Aizpeolea, en el ramo de botica, quedando el activo y pasivo de dicha casa á cargo del señor Carlos Aizpeolea. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de Septiembre 26 de 1904.—Montevideo, Marzo 10 de 1990.—*Carlos Aizpeolea.—Armando D. Bidart.* 5891-v.ab.4.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Pastorino Hnos., las existencias de mi casa de negocio sita en el Miguelete (Paso Mendoza), de este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 11 de 1909.—*Juan Oyhanondo Barthe.* 5890-v.ab.4.

Venta de almacén y tienda

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que en mi carácter de apoderado de mi hermano don Francisco Valdéz, he prometido vender á los señores Pedro Alberto y León Purtscher la casa de comercio de propiedad de mi dicho hermano, que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y otros anexos, gira en el paraje denominado «Ombúes de Lavalle», undécima sección judicial de este Departamento de la Colonia.—Rosario, 8 de Marzo de 1909.—*Fernando Valdéz.* 5889-v.ab.4.

Al comercio y al público

Hacemos saber, que por escritura que autorizó el escribano don Conrado Sáez, con fecha 7 del corriente en la Villa del Rosario, Departamento de Colonia, ha quedado disuelta la sociedad comercial que teníamos constituida en el ramo de tienda, almacén y despacho de bebidas, sita en la Estación Tarariras, que giraba bajo la razón social González y Viegas y por la misma escritura de disolución se ha formado nueva sociedad entre los señores Claudio González y Daniel Gimenat, quedando esta última á cargo del activo y pasivo.—A los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación.—Colonia, Marzo 9 de 1909.—*Claudio González. Daniel Gimonat.* 5888-v.ab.4.

Venta de tienda

Participo al público y al comercio que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Juan Varese, he vendido á los señores Mario Víctor Nardini y José María Frabasile mi establecimiento de comercio titulado «La Tiendita», sito en la calle Rivera 250. Cumpliendo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Montevideo, 11 de Marzo de 1909.—*Vicente Viola.* 5886-v.ab.13.

Despacho de bebidas vendido

Participo al público y al comercio, que he resuelto vender á favor de don Manuel Pérez el despacho de bebidas de mi propiedad, establecido en el camino Colón y Santa Lucía. La presente publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término que marca la ley. —Montevideo, Marzo 8 de 1909.—*Ramón Yrumé.* 5884-v.ab.4.

Al comercio

Llevamos á conocimiento del comercio en general, que por escritura pública autorizada en Montevideo por el escribano señor Genaro Gilbert el 1.º del corriente mes, nos hemos hecho cargo del activo y pasivo de la casa de comercio de José A García y Cía. que giraba en «La Granada», Departamento de Tacuarembó, y por escritura autorizada hoy en esta ante el escribano señor Claudio A. Viera, hemos vendido las existencias de la misma al señor Anselmo P. Ibargoyen, quedando a nuestro exclusivo cargo las cuentas á cobrar y pagar.—San Fructuoso, Marzo 8 de 1909.—P. p.—Sucesión Celestino Rubio:—*Juan Alonso y M.* 5877v.ab.13.

Venta de Peluquería

Por el presente hago saber al comercio y al público, que he vendido á don Eduardo C. Lepra mi casa de comercio en el ramo de peluquería, establecida en el Paso del Molino, calle Aurora número 70. A los efectos legales hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 10 de 1909.—*Bruno P. Figueredo.* 5876-v.ab 3.

Al comercio y al público

Participamos que con fecha 20 de Febrero del corriente año, hemos vendido á los señores Manuel Pita y Amarante M. Amaral las existencias de la casa de comercio que bajo la razón social de Vicente Pita y C.ª teníamos establecida en India Muerta, 2.ª sección judicial del Departamento de Rocha, quedando la extinguida firma a cargo de todas las cuentas á cobrar.—Las personas que hasta esa fecha tengan cuentas contra la referida casa deben pasar á cobrarlas dentro del término de 30 días.—India Muerta, Febrero 20 de 1909.—*Vicente Pita.—Manuel Pita.* 5875-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que la sociedad que teníamos en el ramo de almacén de comestibles y bebidas sita en la calle General Flores núm. 32 (Villa de la Unión), bajo la razón social de Spagola y Biscaya, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Esteban Biscaya.—Villa de la Unión, Marzo 9 de 1909.—*Alejandro Spagola—Esteban Biscaya.* 5871-v.ab.2.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que de común acuerdo y por escritura de esta fecha pasada ante el escribano don Amaro G. Chao, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de farmacia giraba en esta plaza bajo la razón de Vero y Alonso, con asiento en la calle Cerro Largo 495A, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Vicente L. Vero.—Montevideo, Marzo 9 de 1909. —*Vicente L. Vero.—Carlos Alonso.* 5869-v.ab.2.

Despacho de bebidas vendido

Participo al público y al comercio en general que he comprado el despacho de bebidas de don Ernesto Toriani, sito en la calle Capurro y Meca, frente á la «Destilería Oriental». Los que tengan cuentas á cobrar deberán presentarse á la misma casa, dentro del término de treinta días, á contar de la fecha, como fija la ley respectiva.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1909.—*Félix Sassi.* 5868-v.ab.2.

Disolución de sociedad

Por escritura autorizada por el escribano don Ubaldo Sóñora quedó disuelta la sociedad en el ramo de almacén y despacho de bebidas, que bajo la razón de Supparo y Messetta teníamos establecida en la Villa de la Unión, calle Comercio núm. 71, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Pedro Supparo.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Villa de la Unión, Marzo 8 de 1909.—*Pedro Supparo.—José Massetta.* 5864-v-abril 1.º.

Tienda vendida

Hago saber al comercio y al público en general, que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Leonardo Sollier, he contratado vender á don Alberto D. Pérez, la tienda que tengo en la calle José Batlle y Ordóñez esquina 25 de Mayo, de la ciudad de Minas.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Minas, 5 de Marzo de 1909.—*Federico Zeballos.* 5862-v-abril 7.

Venta de café

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender las existencias de nuestra casa de negocio «Gran Café y Bar Au Parisien» sita en la calle Andes núm. 162 esquina Colonia. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados.—Montevideo, Marzo 9 de 1909.—*Antonio Padé y Compañía.* 5861-v.ab.1.

Carnicería vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de A. B. Bozzano, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle General Pagola número 56, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, libre de todo compromiso y el que se juzgue perju-

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS Á CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
2.°	Rural núm. 19	Cabelludo—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 33	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 7	Sauce Chico—Salto	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 30	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 24	Vichadero—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 12	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 22	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	39 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 9	Curupí—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 17	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 19	Puntas de Manguera—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 35	Estero Bellaco—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 18	San Bautista—Canelones	V. y M.	31 de Mayo de 1909
2.°	Rural núm. 14	Guaviyú de Arapey—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	7 de Abril de 1909
2.°	2.° grado núm. 3	San Gregorio—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 28	Montevideo	M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 23	Artilleros—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 18	Carpintería—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
1.°	Rural núm. 7	Cañitas—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
2.°	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí—Minas	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 10	Puntas del Sauce—Flores	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.°	2.° grado núm. 13	Migues—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 34	Duraznito—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	2.° grado núm. 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	30 de Julio de 1909
2.°	1er. grado núm. 3	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	2.° grado núm. 4	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1909
2.°	Rural núm. 10	Molles de Timote—Florida	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 15	Escobilla—Florida	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 23	Quebracho—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 15	Vera—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 22	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 13	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 23	Hospital—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 7	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 7	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 28	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 7	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 14	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 26	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 17	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 1	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 3	Ejido de San Rugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 26	Ojos de Agua—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 27	Paso de la Paloma—Canelones	V. y M.	31 de Agosto de 1909
1.°	Rural núm. 32	Chacras—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 15	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Marzo de 1909
2.°	Rural núm. 11	Paso de los Mellizos—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 14	Cerro Pelado—Rivera	V. y M.	31 de Julio de 1909
2.°	1er. grado núm. 16	Durazno	M.	31 de Agosto de 1909
1.°	Rural núm. 9	Sánchez—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
2.°	Rural núm. 20	Riachuelo—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 9	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.°	Rural núm. 1	Paso Campamento—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.°	1er. grado núm. 4	San José	M.	30 de Noviembre de 1909
1.°	Rural núm. 19	Suburbios de Trinidad—Flores	M.	30 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 11	Yaguarí—Rivera	V. y M.	31 de Agosto de 1909
1.°	1er. grado núm. 14	Florida	M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Ayudantía 3er. gdo.	Escuela 3er. gdo. núm. 1—Montdeo.	M.	31 de Octubre de 1909
1.°	Idem de 2.° grado.	Id. 2.° grado núm. 29—Id.	M.	30 de Septiembre de 1909
2.°	Idem de 1er. grado	Id. 2.° grado num. 30—Id.	M.	
2.°	2.° grado núm. 2	Minas—Ciudad	M.	30 de Junio de 1909
1.°	Rural núm. 6	Yacaré—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 25	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural num. 40	Sierra de los Rocha—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 31	Horqueta de Castillos—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural num. 14	Picada de Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 36	Cubhilla de India Muerta—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Ayudantía	Escuela de A. de Varones	V.	31 de Mayo de 1909
1.°	2.° grado núm. 4	Artigas—Cerro Largo	M.	31 de Diciembre de 1909

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó mas aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.° Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

5965-perm.-625 *El Secretario General.*

---

dicado con este aviso, debe presentarse dentro del término de los 30 días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, 8 de Marzo de 1909.—*Ramiro Gago.* 5860-v.ab.1.°.

Café Marconi

Por el presente participo al comercio y al público en general que he contratado vender á don Tomas Cozzolino, todas las existencias de mi casa de negocio denominada «Café y Bar Marconi» calle Yacaré núm. 13. Por tanto y cumpliendo con la ley 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos aquellos que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo de 30 días que marca la dicha ley al «Café y Billar del Teatro Urquiza» calle Mercedes núm. 61 esquina Andes, donde les serán reconocidos sus créditos.—Vencido el plazo, el comprador quedará exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Marzo 6 de 1909.—*Carlos Marchessi.* 5859-v.ab.7.

Aviso

Participo al comercio y al público que he vendido á los señores Lorenzo Sánchez e Hilario Gutiérrez mi establecimiento de Tambo, situado en la 11.ª sección judicial de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace ésta publicación, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos del caso en el domicilio calle Andes num. 176, dentro del término de 30 días contados desde hoy.—Montevideo, Marzo 6 de 1909.—*Jorge Parker.* 5857-v-mz.31

Aviso

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 aviso al público en general y al comercio en particular, que he vendido mis derechos de propiedad de la Agencia [illegible] Sud Americana, á don Antonio [illegible], y que los que se consideren mis acreedores, pueden presentarse con los justificativos del caso dentro de 30 días, á percibir lo que se les pueda adeudar en el escritorio de la referida Agencia, calle Buenos Aires 240.—Montevideo, Marzo 7 de 1909. —*Luis Thilo.* 5856-v.mz.31.

Aviso

Participamos al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y demás ramos anexos teníamos constituida en la Villa de Sarandí del Yí bajo la razón social de Núñez y Ungo, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Emilio Ungo, por lo que se cita a todos los que tengan cuentas á cobrar contra la indicada sociedad, se presenten dentro del plazo de treinta días á cobrar en la citada Villa de Sarandí del Yí ó en esta ciudad, en la calle San José 164. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 6 de 1909.—*Manuel Núñez.—Emilio Ungo.* 5855-v.ab.6.

Al comercio y al público

Comunicamos, que por escritura que el veinte y tres de Octubre último autorizó en esta ciudad el escribano don Oscar M. Cóndam, hemos disuelto la sociedad que teníamos celebrada para la explotación de ganadería con establecimientos en los siguientes puntos de la República: en Reboledo, Departamento de Florida; Tres Cruces, Departamento de Tacuarembó; Mosquitos, Departamento de Canelones; y próximo a la estación Puntas de Maciel, Departamento de Florida, quedando á favor y cargo de don Justo P. de Pena todo el activo y pasivo de la sociedad. A los efectos legales hacemos esta publicación, pudiendo los acreedores o los que se consideren con algún derecho presentarse á reclamarlos en esta ciudad, calle 18 de Julio 837a, dentro del término de ley.—Montevideo, 18 de Febrero de 1909—*Justo P. de Pena.—Esteban R. de Pena.* 5853-v-mz.31

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas e importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Direccion, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del Decreto de 9 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral e Interior.

CAPITAL

A

Albano y Guillerón
Abal Hnos. y Ca.
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolas
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Figueroa y C.ª Francisco
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y C.ª M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
González Juan
González y C.ª Martín
Grafligna Saavedra Antonio
Granovich Dolores G. de
Grasso José
Grasso hijo José.

H

Helguera Francisco B.
Hovell y C.ª Antonio

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantos José M.
Lois Andrés
Lois Andrés (hijo)
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Hnas.
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Malo y C.ª Rosario F.

N

Nobo Francisco
Nuñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel C.
Ponce y Gumila
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª
Rey Josefa
Rey y C.ª Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Sánchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y C.ª
Schiavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Tejido Josefa
Tezanos y C.ª
Trías Hilario
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Simón

V

Varela Bonifacio
Vázquez Boedo José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zibechi Fernando
Zerbini Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª
Juanicó y C.ª
Presno y Sichero

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y C.ª
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y C.ª
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Carvalho y C.ª Pedro
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Lineck y C.ª
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Muller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Pedrano Hnos. y C.ª
Percontino y C.ª
Petillón, Galimberti y C.ª
Piaggio y C.ª
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.ª
Roca Luis (hijo)
Ros y Gonzalez
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvatico y Gallo
Soto, Hermosilla y C.
Simoni y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Talice y Moretti
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magín Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Muller

Rocha

Francisco J. Paolello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde
Lorenzo Carbajal

Canelones

Roberto Lüning y C.ª
José Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Mallada y C.ª
Barbe Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menendez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Minas

Miguel German
Crispulo Rodrigo

Montevideo, Marzo 1.° de 1909

V.° B.°—Zas 5847-pm.-1016 *J.as Olivera.*

Billar y despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Juan Arellino las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Justicia N.° 73 esq. Cuñapirú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 5 de 1909.—*Cayetano Tommasino.* 5846-v.mz.30.

Venta de despacho de bebidas

A los efectos que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores Leandro Magliano y Adolfo Zunino, la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecida en la calle Municipio entre Carmen y Uruguay. Y cito á todo el que se considere acreedor para presentarse en el término de 30 días para hacer efectivos sus créditos.—Montevideo, Marzo 5 de 1909.—*Margarita G. de Petrone.* 5845-v.mz.30.

Almacén vendido

Se hace saber al público y al comercio en general que he contratado vender a favor de don Victorio Ferrero el almacén de comestibles y bebidas al por menor, denominado «Luz de la Esperanza», que tenía establecido en la calle Justicia número 89, esquina á la de Nueva Palmira, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuera dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 5 de Marzo de 1909.—*Juan Alba.* 5844-v.mz.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Alejandro Farinasso, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cuareim número 50, esquina Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa

con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 5 de Marzo de 1909.—*Francisco Veiga* 5843-v.ab.4.

Venta de carbonería

Habiendo prometido vender á don Valentín Pittameglio el despacho de carbón establecido en la calle Rocha núm. 5, llamo á los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 días, de acuerdo con lo prescripto por la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 5 de 1909.—*Fernando Spósito.*

5842-v.mz.30.

Al comercio

a hace saber al público y al comercio, de acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he convenido con el señor Manuel Larrosa venderle mi casa de comercio que gira en los ramos de tienda, almacén y ferretería, establecida en la Villa de San Carlos, Departamento de Maldonado. Por consiguiente todo el que se considere mi acreedor deberá concurrir a mi casa con los justificativos correspondientes dentro del plazo de 30 días. — San Carlos, Febrero 27 de 1909.—*Manuel Teron.*

5840.v-ab.4.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Miguel Paris las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Figueroa num. 195, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 4 de 1909.—*Manuel Suárez.* 5838-v.mz.28.

Al público y al comercio

Comunico al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada con fecha de ayer por el escribano Pedro José Saralegui, he vendido al señor Antonio Riera mi casa de negocio «Peluquería y Perfumería P. Bonora», situada en el Barrio Diego Lamas, calle Mauá sin número. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 4 de 1909.—*Pascual Bonora.* 5837-v.mz.28.

Al comercio y al público

Hago saber que con esta fecha, ante el escribano Arturo Vivas Cerantes, he vendido al señor Horacio Ascheri la barbería de mi propiedad, situada en la calle Colonia número 444. Los que se consideren acreedores, se presentarán en la misma dentro del plazo que marca la ley.—Montevideo, Marzo 3 de 1909.—*Nicolás Claromonte.* 5836-v.mz.28.

Peluquería vendida

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha he vendido á doña Francisca C. de León, la casa de comercio que en los ramos de peluquería, perfumería y camisería, tenía establecida en este pueblo. A los efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación por el término de 30 días.—San Ramón (Departamento de Canelones), Marzo 4 de 1909.—*Genovés Conde.*

5835-v.mz.28.

Venta de tienda

Teniendo comprometido vender á los señores don Salvador y don Antonio Ordogui la tienda de géneros denominada la «Tercera Favorita», calle 18 de Julio número 524B y siendo de nuestro cargo las cuentas a cobrar y pagar correspondientes hasta el 28 de Febrero último, citamos y emplazamos á los que se consideren acreedores ó con algún derecho á dicho negocio para que dentro del plazo de 30 días á contar desde hoy, se presenten al local del mismo con los respectivos comprobantes á percibir lo que les pueda corresponder.—Montevideo, Marzo 3 de 1909.—*Barrabino y C.ª* 5830-v.mz.27.

Disolución de sociedad

Participo al comercio que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad Freire Hnos. Según escritura que hoy autorizó el escribano don Sixto de la Hanty Caballero, me hice cargo de su activo y pasivo y continuaré los mismos negocios de la extinguida firma.—San José, Marzo 1.º de 1909.—*José M.ª Freire.* 5829-v.mz-27.

Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público en general, que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Evangelista Pérez, he contratado vender a don Nicolás Oggero y don Guillermo Aldrovandi, el almacén que tengo en la calle 25 de Mayo esquina Lavalleja, de la ciudad de Minas.—A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Minas, Marzo 1.º de 1909.—*Andrés Carneiro.* 5828-v-abril 6.

Venta de casa de comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á don Ernesto Barreto la casa de comercio que tengo establecida en «Cerro Chato», 7.a Sección del Departamento de Rivera. En consecuencia notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Cerro Chato de Yaguary, Febrero 23 de 1909.—*Luis Borges.* 5822-v.ab.1.º.

Al comercio y al público

De acuerdo con la disposición de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender á los señores Santiago Prego y Cornelio Fontana el reparto de panadería y á más dos jardineras que nos corresponden del establecimiento sito en el Paso de la Arena, á fin de que los que se consideren con algún derecho lo ejerzan dentro del término legal.—Montevideo, 27 de Febrero de 1909.—*Podestá y Seco.* 5806-v.mz.30.

Venta de negocio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, prevengo al público que he prometido vender á don Juan B. Curbelo las existencias de mi casa de comercio establecida en los «Ombúes de Oribe», 2.ª sección del Departamento del Durazno, haciendo esta publicación por el término legal.—Durazno, 27 de Febrero de 1909.—*Avelino R. Sierra.* 5805-v.marzo 30.

Al comercio

Por el presente hago saber al público en general y al comercio en particular, que he prometido vender á mi consocio don F. Manuel Fernández, la parte que pueda corresponderme en la sociedad Fernández y Compañía que gira en la octava sección del Departamento de Cerro Largo, quedando disuelta dicha firma social y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don F. Manuel Fernández.—A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, llamando á mis acreedores á percibir sus créditos dentro del término de 30 días, so pena de las responsabilidades legales.—Montevideo, Febrero 26 de 1909.—*José Matos.* 5795-v.mrz.28.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 67